



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°. 08/2024 DEL PLENO CELEBRADA EN EL SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Representantes Asistentes

Alcalde-Accidental

Don Juan Norberto Padilla Melián

Partido Socialista Obrero Español

Don Julián Rodríguez Pérez

Doña Eladia María López Lutzardo

Don Bernardo González López

Doña Érika Hernández Acosta

Don Adrián Rodríguez González

Coalición Canaria

Don Javier Galván Rodríguez

Doña Candelaria C. García Herrera

Doña Elena Perdomo Alonso

Doña Maura Martel Cruz

Doña Ariadna Hernández Gutiérrez

Grupo Mixto

Doña Bárbara María González Gil (PP)

Doña Begoña Cedrés Rodríguez (PP)

Doña Ivana María Fernández Perdomo
(+I+D Tegueste)

D. Francisco Ramón Santamaría Morales
(USP)

Don Antonio López González (AHORA
TEGUESTE-NC)

No asisten:

Doña Ana Rosa Mena de Dios
(Alcaldesa)

Vicesecretario

D. Guillermo Luis Moreno González

Interventor.

D. Néstor Noval González

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día 26 de noviembre del año 2024 se reúne el Pleno, de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 10 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Accidental y estando presente el Sr. Vicesecretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las 17 horas y 6 minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. (EXPTE. 2024-003155)

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre

Acta Plenaria n°. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 1/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria Ver firma JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde Ver firma	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 1/82 -			

de 2024 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión. Al no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024. (EXPTE. 2024-003819)

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2024 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión. Al no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

EXPEDIENTES DICTAMINADOS

3. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 1778/2024 PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2026 (EXP 2024-000904)

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 6 de septiembre de 2024, registro de entrada núm. 2024009571, se reitera escrito recibido en esta corporación con origen en el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se indica:

“Conforme a lo previsto en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022- 2026, con objeto de poder licitar las obras comprendidas en el proyecto de “RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES TRANSVERSALES A CAMINO VIEJO (FASE 1)”, término municipal de Tegueste, con fecha de 21 de marzo de 2023, se solicita de ese Ayuntamiento la remisión de la siguiente documentación:

- *Acuerdo adoptado por el órgano competente prestando conformidad al Proyecto, que incluya:*

- Pronunciamiento expreso sobre la adecuación de las obras al planeamiento urbanístico vigente.*

- *Mención expresa a las posibles afecciones, en su caso, del proyecto de obra a servicios municipales sujetos a concesión administrativa.*

- *Autorización en materia de Patrimonio Cultural, toda vez que las obras a ejecutar en la Calle El Pino, afectan al Conjunto Histórico, sujeto a la ordenación del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Tegueste (7 de mayo de 2003).*

- *Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia y su puesta a disposición del Cabildo para la ejecución de las obras, lo que se realizará mediante acuerdo de órgano competente adoptado al efecto.*

- *Autorización al Cabildo Insular de Tenerife para detraer de los recursos del REF, el importe del porcentaje municipal (10%) en la ejecución de la obra.*

Toda vez que a fecha de hoy la citada documentación no ha sido remitida pongo en su conocimiento que la norma 15ª del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en su apartado 6º, señala:

“En las obras cuya contratación corresponda al Cabildo Insular, la paralización de un expediente imputable a un Ayuntamiento por un período superior a seis (6) meses sin remitir la documentación reseñada en el punto anterior y sin que se haya alegado por éste causa o motivo que justifique el retraso, determinará la pérdida del derecho del Ayuntamiento a que se ejecute la obra con cargo al Plan de Cooperación. Para ello será necesario que se hayan efectuado por el Cabildo Insular al menos dos requerimientos para la remisión de la dicha documentación. Por el Consejero Insular que tenga atribuida la gestión del Plan de Cooperación, se elevará propuesta al Consejo de Gobierno, previa audiencia del Ayuntamiento afectado, para declarar la pérdida del derecho a la ejecución de la obra con cargo al Plan de Cooperación, acordándose asimismo la remisión del proyecto técnico de las obras al Ayuntamiento para que, en su caso, éstas puedan ser contratadas con financiación municipal”.

2º.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, la Arquitecta Técnica Municipal, emite el siguiente informe:

“Vista la solicitud formulada por el Área de Cooperación Municipal y vivienda, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 03.09.2024, para que se remita documentación relacionada en la misma, al objeto de poder licitar las obras comprendidas en el proyecto de “Red de Saneamiento de las calles transversales a Camino viejo (Fase I); esta Oficina Técnica informa lo siguiente:

PRIMERO. Que consta incorporado en el expediente el Proyecto denominado “Red de Saneamiento de las Calles transversales a Camino Viejo (Fase I)”, suscrito por D. Humberto Hernández Martín y D. Miguel A. González de La Riva, Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, se fecha 09.01.2024, cuya ejecución se encuentra incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2026.

SEGUNDO. RESUMEN DE ACTUACIONES.

El Proyecto contempla las obras necesarias para la mejora de la red de saneamiento, la instalación de una nueva red separativa de aguas pluviales, y la renovación de la red de abastecimiento en las calles transversales a Camino Viejo y en la calle el Pino.

Se actuará en las calles Campamento, Las Cuevas, Tolentina, Francisca Rodríguez León, Petra López Pérez, Barbuzano, La Era, Guillama, en la parte alta de la calle Camino Viejo, y en un tramo de la calle el Pino, esta última situada en el Conjunto Histórico de Tegueste.

RED DE SANEAMIENTO:

Se instalará red de saneamiento en todas las calles, salvo en Francisca Rodríguez y Petra López Pérez. A los pozos de registro se conectarán las acometidas domiciliarias a instalar en las aceras.

Acta Plenaria n.º. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 3/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		- 3/82 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

En las calles Francisca Rodríguez y Petra López Pérez se instalará red terciaria de saneamiento.

Todas las calles se conectarán con el colector de saneamiento ejecutado recientemente en la calle Camino Viejo, salvo el tramo superior de la calle Cuevas que se conectará con la red de la calle Paseo Eugenio López. La calle el Pino se conectarán con el tramo de colector recientemente instalado en la parte baja de la calle. El colector de la calle la Era trasladará las aguas residuales de la calle Paseo Eugenio López.

RED DE PLUVIALES

- Calles Guillama, Campamento, Tolentina, Barbuzano, Parte alta de Camino Viejo y las Cuevas (entre Camino Viejo y el barranquillo el Molinillo):

Se instalará una red separativa de aguas pluviales en las calles Camino Viejo, Guillama, Campamento, en el tramo inferior de la calle las Cuevas, Tolentina y Barbuzano. Esta red se conectará con el colector de aguas pluviales recientemente instalado en la calle Camino Viejo, que las transportará para su vertido al barranco el Molinillo. La captación se realizará por medio de imbornales de calzada.

- Calle las Cuevas (Entre Camino Viejo y Paseo Eugenio López):

El tramo de la calle las Cuevas comprendido entre las calles Camino Viejo y Paseo San Eugenio contará con una red de aguas pluviales. La captación se realizará por medio de imbornales de calzada. Esta red se conectará con la existente en la calle Paseo San Eugenio.

- Calle la Era:

A lo largo de la calle la Era se instalará un colector de aguas pluviales que conecte la red de aguas pluviales de la calle Paseo San Eugenio con el colector de la calle Camino Viejo (instalado recientemente).

Se instalarán imbornales de calzada para la captación de la escorrentía superficial.

T

Todas estas calles contarán con arquetas de acometida domiciliaria que se conectarán con los colectores de aguas pluviales.

- Calle el Pino:

Se instalará una red de aguas pluviales dimensionada para recoger las aguas de lluvia provenientes de la calle la Arañita y de la Travesía los Laureles.

La calle contará con un colector de transporte que en el punto final de la actuación se conectará con el colector instalado en la actualidad. Este colector verterá a la canalización de Barranco las Peñuelas en el entorno de la Plaza de San Marcos.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			

El tramo de actuación contará con una reja transversal doble de captación de la escorrentía superficial de esta calle y con dos tramos de reja continua en “L”, en el entorno de la Plaza Pedro Melián Díaz.

RED DE ABASTECIMIENTO

Se instalará una red principal de abastecimiento bajo la calzada en la calle Guillama y el tramo en el que se actúa de la calle Camino Viejo. Estas tuberías se conectarán de la red principal de distribución discurre por la calle El Cementerio procedente del depósito de La Bardona.

La calle la Era contará con una tubería que conecte las tuberías principales de distribución de las calles Camino Viejo y Paseo San Eugenio.

En la calle el Pino se instalará una tubería que se conectará a la existente procedente del depósito el Caidero.

Todas las calles contarán con redes terciarias a alojar bajo las aceras o bajo la calzada, en aquellas que no cuenten con ellas. En los casos en los que la red terciaria discurra bajo la calzada, la tubería de PE63 se enhebrará en un tubo corrugado de doble pared de 110 mm de diámetro. A la red terciaria se conectarán las acometidas domiciliarias.

Se instalarán dos hidrantes contraincendios, uno en la calle Guillama y otro en la calle el Pino (en la intersección con José Cedrés Melián).

PAVIMENTACIÓN

Una vez instaladas las redes se procederá a la reposición del pavimento de las mismas.

Salvo la calle Petra López Pérez, la calzada del resto de vías se repondrá con firme asfáltico. La calle Petra López Pérez contará con un pavimento de hormigón fratasado

Se repondrá el pavimento de las aceras de todas las calles, salvo en las calles Petra López Pérez, que no dispone de ella, y el Pino, que se colocará un pavimento en las aceras existentes compuesto por losetas de ignimbrit basáltica (piedra chasnera) similar al instalado en el tramo reformado de la calle José Cedrés Melián.

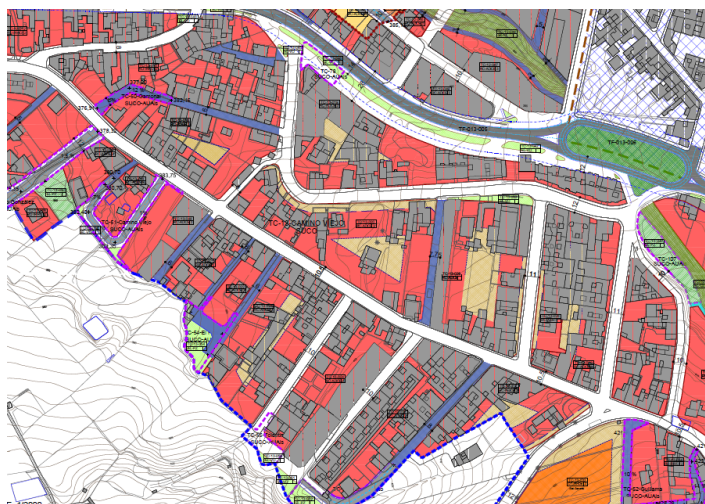
Se ejecutarán los pasos de peatón, así como los rebajes del bordillo de las aceras. Una vez pavimentadas las calles se procederá a la reposición de la señalización horizontal.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 5/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

TERCERO. VIABILIDAD Y ADECUACIÓN DE LA ACTUACIÓN AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.

3.1. Entorno de Camino Viejo

Que de conformidad con el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014 (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 6 de noviembre de 2014 y normativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 3.12.2014, nº 158 Anexo, y de 12.12.2014, nº 162 Anexo), resulta que las actuaciones previstas discurren por SUELO URBANO CONSOLIDADO, SISTEMA LOCAL VIARIO.



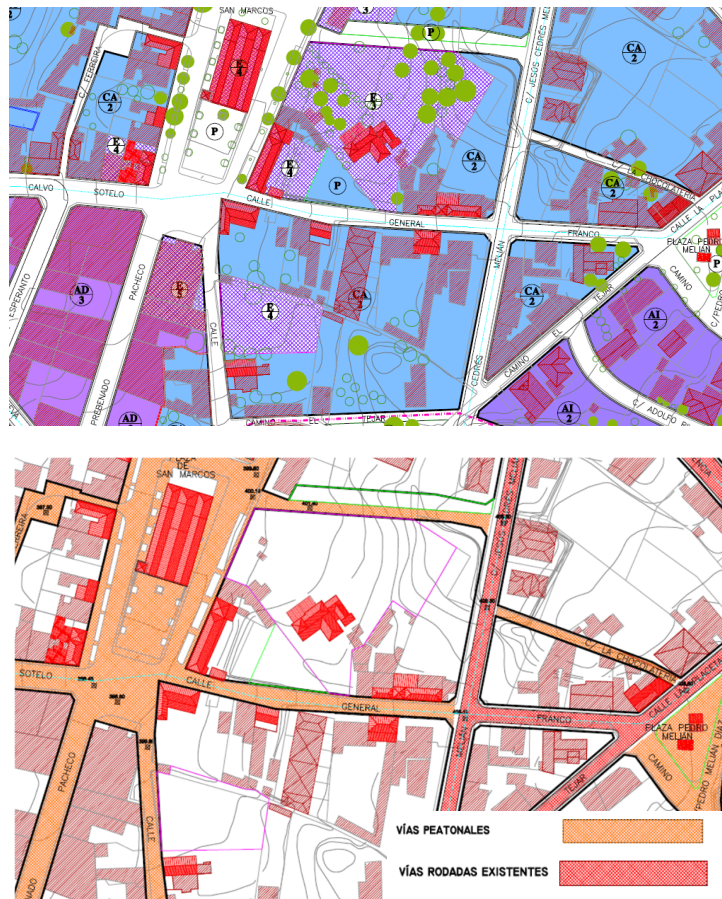
- Calle Camino Viejo: SISTEMA LOCAL VIARIO EXISTENTE (10,5m)
- Calle Guillama: SISTEMA LOCAL VIARIO EXISTENTE (10m)
- Calle Campamento: SISTEMA LOCAL VIARIO EXISTENTE (8m)
- Calle Las Cuevas: SISTEMA LOCAL VIARIO EXISTENTE (10m)
- Calle Tolentina: SISTEMA LOCAL VIARIO EXISTENTE (10m)

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		- 6/82 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

- Calle Francisca Rodríguez León: SISTEMA LOCAL VIARIO COMPARTIDO (6m)
- Calle Petra López Pérez: SISTEMA LOCAL VIARIO COMPARTIDO (6m)
- Calle Barbuzano: SISTEMA LOCAL VIARIO COMPARTIDO (6m)
- Calle la Era: SISTEMA LOCAL VIARIO EXISTENTE (8m)

3.2. Calle el Pino

Que de conformidad con vigente Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico del municipio de Tegueste, aprobado definitivamente, publicado en el BOC del 07/05/2009, y en el BOP 143 de 29/11/2002, la parcela se encuentra en SUELO URBANO CONSOLIDADO. Parte en VÍA PEATONAL y parte en VÍA RODADA EXISTENTE



Acta Plenaria n°. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 7/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			

(...)

7.- Dentro del área del Conjunto Histórico Artístico de Tegueste no se admite, a su vez, el tendido de redes de transporte de energía eléctrica en alta tensión. La red de acometida domiciliaria en baja tensión y la de alumbrado público deberá ir convenientemente enterrada, colocándose los puntos de conexión y registro preferentemente al interior de las edificaciones en sus zaguanes o patios laterales siempre que puedan ser accesibles sin dificultad. En el caso de que la distribución domiciliaria de electricidad o telefonía no pueda enterrarse, no se podrá situar en cualquier caso indiscriminadamente sobre los paramentos de fachada debiendo las compañías suministradoras realizar un elemento específico de protección a manera de friso o canalización que oculte el tramo de red exterior. Este elemento constructivo deberá estar en consonancia con el estilo y diseño de la fachada en cuestión. Se recomienda que en las intervenciones privadas se dispongan canalizaciones que discurran dentro del paño de fachada al objeto de reconducir transitoriamente los tendidos existentes. En todo caso se deberá tener en cuenta los criterios establecidos para la implantación de nuevos servicios e instalaciones definidos en los Apartados 3 y 5 del Art. 34 de la LPHC.”

CUARTO. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS. Las obras que se proyectan discurren por viarios existentes y pavimentados.

Con respecto a la titularidad del suelo donde se prevé llevar a cabo las actuaciones, se ha comprobado en la sede del catastro que los viales se encuentran en dominio público de titularidad municipal.



QUINTO. Que con fecha 16.07.2024 se remitió el Proyecto de Ejecución a la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas.

CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** el Proyecto denominado “Red de Saneamiento de las Calles transversales a Camino Viejo (Fase I)”, suscrito por D. Humberto Hernández Martín y D. Miguel A. González de La

Acta Plenaria n.º. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 9/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			

Riva, en cuanto a su adecuación con el planeamiento vigente, esto es, el Plan General de Ordenación, y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tegueste.

Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe.

Villa de Tegueste, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
La Arquitecta Técnica”

- 3º.- Consta certificado del Inventario Municipal de Bienes de fecha de 6 de noviembre de 2024.
- 4º.- Consta informe de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha de 12 de noviembre de 2024, informando de la completa disponibilidad de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras comprendidos en el referido proyecto.
- 5º.- Consta Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1775/2024 de fecha de 12 de noviembre de 2024 por el que se presta conformidad al Proyecto denominado “RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES TRANSVERSALES A CAMINO VIEJO (FASE 1)” así como autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a detraer de la participación municipal en el Régimen Económico y Fiscal el importe del porcentaje municipal en la ejecución de la obra.
- 6º.- Con fecha de 13 de noviembre de 2024 se emite propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la puesta a disposición al Excmo. Cabildo Insular de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto.
- 7º.- Consta informe de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de fecha de 13 de noviembre de 2024.
- 8º.- Consta Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1778/2024 de fecha de 13 de noviembre de 2024, aprobando la puesta a disposición al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado “RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES TRANSVERSALES A CAMINO VIEJO (FASE 1)”.
- 9º.- Consta propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2024.
- 10º.- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Desarrollo Local de fecha 21 de noviembre del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Único.- En relación con la competencia, la misma corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado 14: “La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ahora bien, el artículo 124 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, señala que serán nulas de pleno derecho “las resoluciones del Alcalde dictadas

en materia de competencia del Pleno siempre que, al dar cuenta de ellos, no se hayan ratificado expresamente”. Considerando tal precepto, a sensu contrario, se interpreta que podría adoptarse el acuerdo mediante resolución de Alcaldía, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno, con el objeto de

Por otro lado, visto que el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remitió, con fecha de 22 de marzo de 2024 y bajo el número de registro de entrada 2024002878 en esta Corporación, un requerimiento para la presentación de la documentación preceptiva a la que se refiere la Norma 18ª del Plan de Cooperación para la ejecución del proyecto denominado “*Red de Saneamiento de las Calles Transversales a Camino Viejo (Fase I)*”, el cual, a la fecha presente, no ha sido respondido debido a una dilación considerable en la emisión de los informes técnicos y/o autorizaciones necesarias para dicho proyecto. Ante el riesgo de que esta actuación tan relevante no se ejecute y se pierda una inversión necesaria para la mejora de la red de saneamiento municipal, lo cual acarrearía un notable perjuicio para los intereses públicos, resulta imprescindible adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuidad y viabilidad del proyecto.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 16**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejale de USP
 - 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1778/2024 de fecha de 13 de noviembre de 2024, aprobando la puesta a disposición al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado “RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES TRANSVERSALES A CAMINO VIEJO (FASE 1)”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención a los efectos oportunos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 11/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 11/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo preguntó si el Plan Insular de Cooperación de Obra es el mismo que el MEDI, que es otro plan diferente al marco estratégico de desarrollo insular.

El Sr. Concejala de Obras D. Bernardo González López respondió que cree que el dinero sale de ahí del MEDI.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste continuó señalando que simplemente decir que nos parece estupendo que se invierta en saneamiento, que es una de las medidas necesarias, como hemos dicho reiteradamente, para intentar evitar las pérdidas de agua y que se pueda regenerar y repercutir en el regadío de Tegueste que tanta falta hace.

4.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE. (EXP 2024-004080).

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha de 11 de noviembre de 2024 se inicia el expediente para modificar la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

2º.-Consta propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de 2 puestos de trabajo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 y uno de Arquitecto Técnico Municipal, Grupo A, Subgrupo A2.

3º.- Consta Acta de la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, celebrada el día 14 de noviembre de 2024.

4º.- Conta Informe-Propuesta del Sr. Vicesecretario de fecha 18 de noviembre de 2024.

5º.- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad de fecha 21 de noviembre del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL)
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1896, de 28 de noviembre.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

Segunda.- La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) es la herramienta que permite estructurar la organización de las Administraciones Públicas mediante la planificación de los recursos humanos a través de una mejor distribución de los mismos que contribuya a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles. Es por ello que, a los efectos de atender a las necesidades detectadas en las distintas áreas y demandas de la ciudadanía, se hace necesario proceder a la aprobación de una de Relación de Puestos de Trabajo de los empleados públicos municipales.

El Título V del TRLEBEP se dedica a la ordenación de la actividad profesional, regulando en su Capítulo I la planificación de recursos humanos. De esta forma, el artículo 69 del mismo texto legal dispone que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del TRLEBEP, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares. De esta forma se considera que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos.

Tercera.- Habitualmente se ha venido confundiendo a la RPT con la Plantilla de personal, motivada por la ausencia de definición legal de la segunda, así como por el hecho que la LRBRL y el TRRL tienden a confundirlas.

Diremos que el primero de ellos el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias, así como la forma de provisión o acceso al mismo. Por tanto, la relación de puestos de trabajo tiene carácter objetivo, no valora, ni individualiza las situaciones subjetivas del personal, sino sólo las características de los puestos de trabajo.

Por su parte, la plantilla es el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local, agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, y no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria y no es sino la aprobación de una partida de los Presupuestos.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 13/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
		- 13/82 -	

Por ello, se podría decir por tanto que un puesto de trabajo es una agrupación determinada e irrepetible de tareas dentro de la estructura y la plantilla es el número de dotaciones/efectivos/plazas y en definitiva, de titulares que en su caso tienen dichos puestos de trabajo y que existen en el Ayuntamiento adscritos al capítulo I de personal.

Cuarta.- La naturaleza jurídica de las RPTs ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia ha mantenido una posición oscilante. Y así, por algún sector se ha considerado a las RPTs como auténticos reglamentos, y otro, en cambio, ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y con destinatarios indeterminados.

En línea con lo anterior, un sector de la jurisprudencia entendió que las RPTs aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus facultades organizativas, aunque encuadrables en la materia de personal, participaban de la naturaleza propia de las disposiciones de carácter general (SSTS de 13 de febrero, 20 de febrero y 5 de marzo de 2001, 1 de marzo de 2004 y 7 de marzo de 2005). No obstante, la doctrina jurisprudencial imperante hasta la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 entendió que la RPT revestía una doble naturaleza, se la configuraba como un acto administrativo y, al mismo tiempo, de disposición general, según se refiriese a la cuestión del plano sustantivo o material, o al plano procesal. Lo cierto es que ser una cosa en un plano: el procesal; y no serlo en otro plano: el sustantivo o material, (Disposición general y no acto plúrimo), y ser un acto plúrimo y no Disposición general según el plano) dista del desideratum de claridad y certeza que forma parte del contenido de exigencias del principio constitucional (Artículo 9.3 CE) de seguridad Jurídica.

Sobre esa base, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 entiende que sólo podemos entender que estamos ante un acto, *y no como norma o Disposición general. La RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella.*

Quinto.- En relación con la obligatoriedad o no de negociación colectiva, el artículo 37.1.c) TRLEBEP dispone que: *“Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que Legalmente proceda en cada caso, entre otras, las materias siguientes: «los sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos».* Por ello, debe someterse a negociación cualquier cambio orgánico del Catálogo, relación de puestos de trabajo, por considerar que la ausencia de una falta de negociación, supone la ausencia de un elemento esencial que vicia el procedimiento, y en consecuencia hace nulo al acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ausencia constituye una causa de nulidad en la modificación del organigrama, RPT, o Catálogo. De este parecer es la *Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, sec. 7ª, de 2 julio 2008* (rec. 1573/2004). Finalmente, la *Sentencia de 2 de diciembre de 2010*, rec. 4775/2009, del *Tribunal Supremo*, Sala de lo Contencioso Sección 7ª, que en su Fundamento Jurídico Cuarto y Quinto, nos dice que: *“En consecuencia, la nueva regulación exige, contrariamente a lo prevenido en la Ley 9/87, que las decisiones de las Administraciones que afecten a sus potestades de organización, entre las que cabe citar las relativas a la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo como instrumento técnico Legalmente previsto para*

llevar a cabo la ordenación del personal, en cuanto repercutan en las condiciones de trabajo de los funcionarios, sean objeto de negociación con las organizaciones sindicales”.

Se hace constar que se ha llevado a cabo la negociación colectiva, como se ha señalado en el Antecedente 3º.

Sexto.- En relación con la creación de puestos de trabajo, el artículo 9.2 TRLEBEP establece que *“en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”.*

El artículo 11.2 TRLEBEP señala que *“las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2”.*

La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, anterior a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), no hace reserva específica de funciones de puestos de funcionarios. Pero el artículo 15.1.c) Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), que no ha sido derogado por la LEBEP, ni por el TRLEBEP, y vigente cuando se promulgó la citada norma autonómica, dispone que *“con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos”.*

Y añade que *“se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:*

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.*
- Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos.*
- Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores.*

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 15/82 -			

- Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño.
- Los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.
- Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo”.

Por ello, de conformidad con la propuesta, se podría entender que es factible la creación de los puestos de trabajo de auxiliares administrativos URB-F-15, y SRV-F-01, así como el de Arquitecto Técnico Municipal, URB-F-14, ya que son puestos que deben ser desempeñados por funcionarios y se respetan los requisitos del citado artículo 9.2 del TRLEBEP.

Séptimo.- En relación con la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno “*La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*”.

Asimismo, hacemos constar que, para la adopción del acuerdo se requerirá, de conformidad con el artículo 47 de la LRBRL, la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación local.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 16**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejale de USP
 - 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los siguientes términos:

1º) Creación de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico Municipal en el servicio de urbanismo y actividades, Oficina Técnica Municipal:

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 16/82 -			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Identificación del puesto (Artículo 74 TREBEP)				
Denominación	ARQUITECTO TÉCNICO	Número de efectivos	1	
Código de puesto	URB-F-14	Servicio	Sección	Negociado
		SERVICIO DE URBANISMO Y ACTIVIDADES	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	
Vínculo	Funcionario			
Denominación	Auxiliar Administrativo			
Grupo de Clasificación	A/A2			
Escala	Administración General			
Subescala	Auxiliar			
Forma de provisión	Concurso			
Administración de Procedencia	Personal del Ayuntamiento de Tegueste			
Entidad	Ayuntamiento de Tegueste			
Titulación requerida para el puesto	Arquitectura Técnica o grado equivalente.			
Complemento de destino	22			
Complemento Específico	55			
Jornada	Normal			
Observaciones	Nueva Creación			
FUNCIONES				
Las funciones descritas a continuación en ningún caso corresponden a un número clausus, siendo las mismas descriptivas y generales				
1. Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y				

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 17/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			
- 17/82 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58			

actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad.

2. Trasladar, en el marco de su cualificación y titulación profesional, la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran en el ámbito funcional de su unidad. Asesorar técnicamente a sus superiores en el ámbito de sus funciones.
3. Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad.
4. Realizar, en el marco de su cualificación y titulación profesional, tareas complejas en sectores o ámbitos de intervención especializados en el ámbito funcional de su unidad.
5. Mantener contactos frecuentes con personal de otras unidades, ciudadanos u organizaciones externas con el objeto de proporcionar información técnica especializada, coordinar actuaciones o llevar a cabo acciones de interés común.
6. Proponer los asuntos y/o expedientes a resolver, en el ámbito funcional de su unidad.
7. Elaborar, en el marco de su cualificación y titulación profesional, documentos técnicos(informes, pliegos, memorias, valoraciones, tasaciones, dictámenes, proyectos, estudios de seguridad y salud, etc.) requeridos en los expedientes administrativos tramitados en el ámbito funcional de su unidad.
8. Girar las visitas de inspección y realizar los trabajos de campo que sean precisos para elaborar los documentos técnicos o realizar las tareas de asesoramiento técnico que se le asignen en el ámbito funcional de su unidad.
9. Elaborar pliegos técnicos para la contratación de servicios de asesoramiento, suministros, etc. Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales.
10. Elevar el informe técnico de idoneidad, necesidad e inexistencia de fraccionamiento de objeto de contrato con carácter previo a la preparación del expediente de adjudicación del contrato al órgano de contratación que le corresponda por razón de materia.
11. Realizar, en su caso y siempre en el ámbito funcional de su unidad, las funciones propias de la dirección de ejecución de obras, entre las que se incluyen: girar las visitas de inspección; verificar los replanteos y suscribir las actas que correspondan; dirigir la ejecución material de las obras comprobando su adecuación a los proyecto aprobados; dictar las instrucciones oportunas dejando constancia de las mismas en el libro de órdenes y asistencia; elaborar y suscribir las certificaciones parciales y finales de las unidades de obra ejecutadas; y suscribir el certificado final de obra.
12. Asistir a las sesiones de los órganos de gobierno colegiados en las que se requiera su presencia para asesorar o informar técnicamente sobre asuntos en los que haya intervenido en el ejercicio de sus funciones.
13. Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad de los sistemas de información, protección de datos de carácter personal y prevención de riesgos laborales.
14. Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 18/82 -			



asignadas a su unidad

15. Utilización de aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos.

Cualquier otra función que se le encomiende por sus superiores en el ámbito de su categoría.

2º) Creación de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en el servicio de urbanismo y actividades, Oficina Técnica Municipal:

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Identificación del puesto (Artículo 74 TREBEP)				
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Número de efectivos		1
Código de puesto	URB-F-15	Servicio	Sección	Negociado
		SERVICIO DE URBANISMO Y ACTIVIDADES	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	
Vínculo		Funcionario		
Denominación		Auxiliar Administrativo		
Grupo de Clasificación		C/C2		
Escala		Administración General		
Subescala		Auxiliar		
Forma de provisión		Concurso		
Administración de Procedencia		Personal del Ayuntamiento de Tegueste		
Entidad		Ayuntamiento de Tegueste		
Titulación requerida para el puesto		ESO, graduado escolar, formación profesional 1º grado o ciclo formativo equivalente		

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 19/82 -			

Complemento de destino	14
Complemento Específico	38
Jornada	Normal
Observaciones	Nueva Creación
FUNCIONES	
Las funciones descritas a continuación en ningún caso corresponden a un número clausus, siendo las mismas descriptivas y generales 1. Realizar las tareas de atención, información y orientación en relación con las solicitudes y asuntos vinculados con su unidad administrativa. 2. Efectuar tareas de colaboración en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos que le encomiende su superior jerárquico. 3. Cumplimentar documentos, trámites e impresos sobre modelos existentes o normalizados, así como comprobar y cotejar datos. 4. Efectuar tareas de recepción, registro y distribución de documentos. 5. Clasificar, catalogar y archivarlos documentos y expedientes de su unidad administrativa. 6. Utilización de aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos. 7. Cualquier otra función que se le encomiende por sus superiores en el ámbito de su categoría.	

3º) Creación de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo en el Área de Servicios, Medio Ambiente:

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Identificación del puesto (Artículo 74 TREBEP)				
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Número de efectivos		1
Código de puesto	SRV-F-01	Servicio	Sección	Negociado
		SERVICIOS MUNICIPALES	MEDIOAMBIENTE	
Vínculo		Funcionario		
Denominación		Auxiliar Administrativo		

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC

Grupo de Clasificación	C/C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Forma de provisión	Concurso
Administración de Procedencia	Personal del Ayuntamiento de Tegueste
Entidad	Ayuntamiento de Tegueste
Titulación requerida para el puesto	ESO, graduado escolar, formación profesional 1º grado o ciclo formativo equivalente
Complemento de destino	14
Complemento Específico	38
Jornada	Normal
Observaciones	Nueva Creación
FUNCIONES	
Las funciones descritas a continuación en ningún caso corresponden a un número clausus, siendo las mismas descriptivas y generales 1. Realizar las tareas de atención, información y orientación en relación con las solicitudes y asuntos vinculados con su unidad administrativa. 2. Efectuar tareas de colaboración en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos que le encomiende su superior jerárquico. 3. Cumplimentar documentos, trámites e impresos sobre modelos existentes o normalizados, así como comprobar y cotejar datos. 4. Efectuar tareas de recepción, registro y distribución de documentos. 5. Clasificar, catalogar y archivarlos documentos y expedientes de su unidad administrativa. 6. Utilización de aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos. 7. Cualquier otra función que se le encomiende por sus superiores en el ámbito de su categoría.	

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Personal a los efectos oportunos.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 21/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 21/82 -			

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo manifiesta que quieren añadir en este punto que está perfecto que se siga ampliando la relación de puestos de trabajo, que es un documento fijo y variable, pero lo que es interesante es que se convoque lo antes posible los procesos selectivos para cubrir de forma permanente esas carencias de personal que tiene el ayuntamiento. Anima a cara al año que viene, lo prevean en los presupuestos y se hagan las convocatorias precisas.

5. APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE. (EXP 2024-003328).

ANTECEDENTES

1°.- Vista el Acta de Reunión de la Comisión Negociadora para la Aprobación del Plan de Igualdad de fecha 15 de noviembre de 2024.

2º.- Consta informe del Técnico de Recurso Humanos de fecha 19 de noviembre de 2024.

3º.- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía de fecha 21 de noviembre del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Normativa de aplicación. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- El Capítulo II, Sección Tercera, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 130, 131 y 139.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Aspectos generales de la aprobación del Plan de Igualdad.

El procedimiento a seguir para aprobar un Plan de Igualdad es el siguiente:

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 22/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

A. Iniciada la legislatura y resultando obligatoria la aprobación de un Plan de Igualdad según la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se emitirá informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación del Plan de Igualdad.

B. El artículo 37.1.m) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que serán objeto de negociación, los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

C. Procede la aprobación del Plan de Igualdad por Acuerdo del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Se procederá a la implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el propio plan.

E. Aprobado el Plan de Igualdad se notificará a los representantes de las personas trabajadoras y se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

F. Según el artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, los planes de igualdad serán objeto de inscripción obligatoria en registro público, cualquiera que sea su origen o naturaleza, obligatoria o voluntaria, y hayan sido o no adoptados por acuerdo entre las partes.

Tercero.- Procedimiento y contenido.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, *Sin perjuicio de previsiones distintas acordadas en convenio colectivo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, los planes de igualdad, incluidos los diagnósticos previos, deberán ser objeto de negociación con la representación legal de las personas trabajadoras de acuerdo con el presente artículo. A tales efectos se constituirá una comisión negociadora en la que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y la de las personas trabajadora. Como regla general, participarán en la comisión negociadora, por parte de las personas trabajadoras, el comité de empresa, las delegadas y los*

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 23/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org, e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		- 23/82 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

delegados de personal, en su caso, o las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.

En este sentido consta documento del 18 de septiembre de 2024 donde se identifica y señala a las personas, así como la legitimación que ostentan, que forman parte de esta comisión negociadora. Acto convalidado por Decreto de Alcaldía número 1795/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, en el que se reconoce *como legitimados por parte de la Alcaldía, con fecha de efectos 18 de septiembre de 2024, a los siguientes miembros de la Corporación para la Comisión negociadora:*

- *Don NAUZET GUGLIOTA GONZÁLEZ (T.A.G.), con DNI 79064126Q.*
- *Doña SILVIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Técnico de Participación Ciudadana), con DNI 45451360W.*
- *Doña LOURDES GONZÁLEZ MÉNDEZ (Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos), con DNI 45450663H.*
- *Suplente: Doña FABIOLA VILLAR GARCÍA DE PAREDES (Técnico de Contabilidad), con DNI 79064838S.*

En ese sentido es importante señalar que el artículo 33.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que *Las Administraciones Públicas podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, de naturaleza estrictamente técnica, que ostentarán su representación en la negociación colectiva previas las instrucciones políticas correspondientes y sin perjuicio de la ratificación de los acuerdos alcanzados por los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.* Cabe destacar la presencia de la Alcaldesa de la Corporación y de la Concejala Delegada de Igualdad durante el proceso de negociación, a los efectos de ser conocedoras de los elementos negociados y de los acuerdos alcanzados y de la rendición de cuentas de las personas que negociación en nombre de la parte empresarial.

Por la parte social, y según *Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Empresa de fecha 05 de abril de 2024, y comprobado que ostentan la condición de representante legal de los trabajadores y trabajadoras y del personal funcionario como miembros de la Comisión negociador, la legitimación para negociar, con fecha de efectos 18 de septiembre de 2024, a:*

- *Don RAFAEL GALVÁN GARCÍA (Policía Local), Delegado de Personal funcionario, con DNI 45450875T.*
- *Doña ROSALBA MORA DEL CASTILLO (Bedel), Miembro del Comité de Empresa, con DNI 42062274N.*
- *Don GUILLERMO DOMÍNGUEZ BACALLADO (Operario), Miembro del Comité de Empresa, con DNI 45452530E.*
- *Suplente: MARIA DEL CARMEN PEÑA GONZÁLEZ (Educadora), Miembro del Comité de Empresa, con DNI 43783715H.*

De esta forma se cumple con el precepto de *la composición equilibrada entre mujeres y hombres de cada una de ambas partes de la comisión negociadora.*

Durante el proceso de negociación, establece el Real Decreto 901/2020 que se levantará acta de cada una de las reuniones de la negociación, que deberán ser aprobadas y firmadas con manifestaciones de parte, si fuera necesario. En este sentido constan las Actas de martes 06 de febrero de 2024, de miércoles 17 de abril de 2024de jueves 06 de

junio de 2024 y de miércoles 10 de julio de 2024, así como la mencionada en el antecedente de fecha 15 de noviembre de 2024, dando cumplimiento al requisito de la obligación de plasmar por escrito el resultado de las negociaciones.

Señala el artículo 6 del RD 901/2020, de 13 de octubre que la comisión negociadora tendrá competencias en:

- a) *Negociación y elaboración del diagnóstico, así como sobre la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad.*
- b) *Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.*
- c) *Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.*

Todo ello, se encuentra recogido en los puntos 7 a 11 del Plan de Igualdad propuesto, cumpliendo no sólo con la competencia de desarrollarlos, sino además con el contenido de los planes de igualdad de acuerdo al Capítulo III

Así, se establece como contenido mínimo de los planes de igualdad:

- a) Determinación de las partes que los conciertan (Página 9)
- b) Ámbito personal, territorial y temporal. (Página 10)
- c) Informe del diagnóstico de situación de la empresa, o en el supuesto a que se refiere el artículo 2.6 un informe de diagnóstico de cada una de las empresas del grupo. (Página 13 a 20)
- d) Resultados de la auditoría retributiva, así como su vigencia y periodicidad en los términos establecidos en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres (Documento Anexo, documento 09.2 del expediente 2024003328)
- e) Definición de objetivos cualitativos y cuantitativos del plan de igualdad. (Página 21 a 23)
- f) Descripción de medidas concretas, plazo de ejecución y priorización de las mismas, así como diseño de indicadores que permitan determinar la evolución de cada medida. (Página 23 a 50)
- g) Identificación de los medios y recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para la implantación, seguimiento y evaluación de cada una de las medidas y objetivos. (Página 55)
- h) Calendario de actuaciones para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas del plan de igualdad (Páginas 51 a 53)
- i) Sistema de seguimiento, evaluación y revisión periódica. (Página 54)
- j) Composición y funcionamiento de la comisión u órgano paritario encargado del seguimiento, evaluación y revisión periódica de los planes de igualdad. (Página 54 y Reglamento de funcionamiento de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad del Ayto. de Tegueste, documento 03.2 del expediente 2024003328)
- k) Procedimiento de modificación, incluido el procedimiento para solventar las

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 25/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 25/82 -			

posibles discrepancias que pudieran surgir en la aplicación, seguimiento, evaluación o revisión, en tanto que la normativa legal o convencional no obligue a su adecuación (Contenido en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad del Ayto. de Tegueste, documento 03.2 del expediente 2024003328)

Cuarto.-Competencia orgánica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

Procede la aprobación del Plan de Igualdad por Acuerdo del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 16**
- 5 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejel de USP
- 1 del Sr. Concejel de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Primero.- Aprobar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento del Tegueste, para su implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el propio plan.

Segundo.- Notificar a los representantes de las personas trabajadoras y publicarlo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Inscribir el presente Plan en el registro público, según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de Igualdad Dña. Candelaria García Herrera informó que los pasos que han dado hasta este punto, recordando que este ayuntamiento tiene un fin de compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres promoviendo políticas y acciones que fomenten la equidad en todos los ámbitos de la vida. En este caso han trabajado durante este año pues un plan de igualdad que abarcará los años 2024-2028, que ha pasa por diferente fase empezando por la Constitución de la

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 26/82 -			

comisión negociadora de la igualdad, trabajando un protocolo para la prevención de acoso sexual, se ha realizado el diagnóstico a través también de la auditoría retributiva, se ha implementado las medidas, se ha elaborado el plan que será el que se aprobará esta tarde, luego se inscribirá en el REGCON y luego será la evaluación de las medidas. Se hará un trabajo de seguimiento y lo bueno de este de este trabajo es que podemos seguir evaluando las medidas implementándolas y mejorando aquello que haga falta mejorar. Desde aquí agradecer a todas las personas que han estado dentro de la comisión de trabajo que no ha llevado 1 año completo y recordar la importancia de los planes de igualdad en los ayuntamientos. Radica en varios aspectos claves como el fomento de la equidad, la prevención de la discriminación, la mejora de la cohesión social, el aumento de la participación ciudadana, el cumplimiento normativo, mejora la imagen institucional, que está dentro de las medidas de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomenta el talento, al crear un entorno laboral inclusivo, se atrae y retiene talento diverso, lo que puede mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por este ayuntamiento y la capacidad de respuesta de las necesidades de la comunidad. En resumen, este Plan de igualdad no solo es esencial para garantizar los derechos y oportunidades, sino que también fortalece a nuestra comunidad en su conjunto promoviendo un desarrollo más justo y equitativo.

El Sr. Concejäl de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales, traslada la felicitación al grupo de gobierno por implementar este plan de igualdad. Manifiesta que le surgen dudas en relación con lo que acaba de comentar la señora concejala. ¿Creo que había elaborado ya un plan de igualdad en el mandato anterior se ha cambiado o modificado, o se ha elaborado una nuevo?

La Sra. Concejala de Igualdad respondió que es primer trabajo que se elaboró en la legislatura anterior no llegó a buen puerto porque hubo un fallo en el proceso. En ningún momento se trajo el trabajo a pleno para su aprobación, por lo tanto, ese inscripción en REGCON se hizo no era válido y, por otro lado, cuando se hizo el registro hubieron bastantes aspecto que mejorar y porque terminaba el año, no podía aprobarse. Se ha aprovechado todo el trabajo anterior, porque dentro de la comisión de trabajo y muchísimas personas que ya participaban en aquel momento, pero ha habido otro que hacer desde cero.

El Sr. Concejäl de USP dice que entiende que las consideraciones fueron de tipo técnico las que invalidaban el plan igualdad de mandato anterior. En cualquier caso, lo importante es que tener un plan, independientemente de quién se atribuya los méritos, pero le gustaría un poco poner en valor el trabajo realizado por el compañero que estuvo en el mandato anterior llevando el área de igualdad, que le consta su esfuerzo, sus ganas y su empuje para que saliera adelante este plan. Ahora tiene otra forma y consideración distinta y diferente pero que seguramente recoge en esencia lo que el anterior contempla.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
		- 27/82 -	

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo felicita a los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento que contarán a partir de ahora con un plan de igualdad, tal y como recoge la Ley Orgánica y el Real decreto que lo regula y que prevé que para ayuntamientos de más de 50 personas. Creen necesaria esta herramienta, que es fundamental para garantizar un entorno laboral justo, inclusivo y respetuoso y que es necesario actuar con anticipación y compromiso, en lugar de esperar a que sucedan cosas que luego no se puedan atajar. Desea que todo este compromiso se lleve con un riguroso cronograma, que se cumplan las medidas que están previstas en el plan de igualdad. Después de 1 año volveremos a revisarlo nosotros, ustedes me imagino que también periódicamente, para comprobar que se benefician de todos los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 28/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

el Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se encuentra al corriente en el pago de las cuotas y demás gastos asociados.

8º.- Al expediente se ha incorporado la preceptiva memoria justificativa de la cesión gratuita al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de las participaciones de la “Comunidad de Agua Los Laureles”, de fecha de 14 de noviembre de 2024, suscrita por el Concejal de Hacienda.

9º.- Consta Certificación de la Vicesecretaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, de que las participaciones se encuentran inscritas en el registro de bienes municipal con el número 40010, de naturaleza patrimonial, con una valoración contable de 70.117,80 €.

10º.- Consta Informe-Propuesta del Vicesecretario de fecha 18 de noviembre de 2024.

11º.- Consta Informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2024.

12º.- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 21 de noviembre del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda.- Los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro.

La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

Tercero.- Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho solo podrán ser cesionarios el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas.

Cuando el objeto de la cesión sea el uso del bien y el cesionario sea una entidad privada de interés público se exigirá, además de los requisitos establecidos en el artículo 7.1 del

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 29/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 29/82 -			

Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, la justificación documental de que la persona o entidad cesionaria lo es sin ánimo de lucro.

Dado que la cesión en este caso tiene por objeto la titularidad y propiedad de las participaciones, únicamente puede realizarse a favor de las entidades mencionadas, es decir, el Estado, la Comunidad Autónoma, otras entidades locales o fundaciones públicas. En este sentido, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se constituye como una Administración Pública de carácter territorial, con una doble naturaleza, en tanto que, por un lado, es una institución de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por otro, es el órgano de administración, gobierno y representación de la isla de Tenerife, lo que le confiere la condición de Administración Local de conformidad con el artículo 141 de la Constitución Española, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Por lo tanto, se cumple con el requisito establecido para la cesión de la propiedad.

Cuarto.- Si en el Acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Téngase en cuenta la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero (Rec. 6866/2002), que en relación con el derecho de reversión por incumplimiento de la finalidad prevista, concluye del análisis del texto reglamentario estatal que exige que el destino se mantenga durante los treinta años siguientes, al señalar:

“(…) Sin embargo, del precepto no puede deducirse que tal expresión implique la liberación del cumplimiento de la carga impuesta por el donante, ya que este elemento modal es la razón esencial de la institución que nos ocupa; esto es, el mantenimiento del bien en el destino para el que fue cedido debe permanecer mientras se mantenga la cesión”.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

Asimismo, la cesión de uso puede establecerse en precario, sin fijación de plazo, de manera que el Ayuntamiento pueda en cualquier momento reclamar al cesionario la devolución del bien.

Quinto.- En relación con el procedimiento aplicable para la cesión gratuita de bienes patrimoniales, el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales, se dicta dentro del marco competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de régimen local. Dicho Decreto se fundamenta en la legislación básica estatal y adapta los procedimientos patrimoniales a las necesidades específicas del ámbito autonómico, por lo que debe entenderse como la norma aplicable para la cesión gratuita de bienes patrimoniales de las entidades locales en Canarias.

A este respecto, el artículo 1.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el siguiente orden de fuentes aplicables en el régimen de bienes de las entidades locales:

- a) La legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b) La legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
- c) La legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d) En defecto de la legislación anterior, la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e) Las Ordenanzas propias de cada Entidad.
- f) Supletoriamente, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

En virtud de lo anterior, y siendo el Decreto 8/2015 una norma autonómica que se incardina en el apartado c) del citado artículo, debe aplicarse con preferencia sobre la legislación estatal no básica en los aspectos que regula específicamente.

El Decreto 8/2015, en su artículo 6, contempla expresamente la posibilidad de cesión gratuita de bienes y derechos patrimoniales, estableciendo que dicha cesión puede incluir tanto la transmisión de la propiedad como el uso de dichos bienes o derechos, aplicando criterios de utilidad pública o interés social. A diferencia del Real Decreto 1372/1986, el Decreto autonómico flexibiliza los requisitos exigibles en estos casos, permitiendo adaptar el procedimiento de cesión gratuita a la naturaleza de los bienes en cuestión, incluidos derechos patrimoniales no estrictamente inmuebles.

Además, el artículo 7 del Decreto 8/2015 regula un procedimiento específico para la cesión gratuita de bienes inmuebles, menos riguroso que el previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986. Aunque el Decreto no establece un procedimiento detallado para la cesión gratuita de derechos no inmuebles, resulta lógico interpretar que los principios establecidos en el artículo 7 podrían aplicarse en la medida de lo posible, siguiendo los requisitos básicos de justificación del interés general y aprobación plenaria. Esta interpretación se refuerza al considerar que el Decreto fue redactado con el propósito de simplificar y agilizar estos trámites, en sustitución o modificación del régimen anterior en aquellos aspectos que la Comunidad Autónoma considera de su competencia.

En consecuencia, el Decreto 8/2015 es la norma aplicable en este ámbito y puede entenderse que deroga tácitamente, en su ámbito de competencia, los requisitos más estrictos del Real Decreto 1372/1986 en los aspectos que regula específicamente. La adopción de este Decreto persigue, en definitiva, modernizar y adecuar los procedimientos patrimoniales de las entidades locales canarias, otorgándoles mayor flexibilidad en la gestión de su patrimonio y adecuando dichos procedimientos a las particularidades del contexto autonómico.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 31/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 31/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

Sexto.- Examinada la memoria justificativa de la cesión, se observa que existe la intención expresa de que las participaciones en la Comunidad de Agua Los Laureles sean adscritas a BALTEN para su reactivación y puesta en funcionamiento, cumpliendo así con el objetivo de garantizar el suministro de agua de riego para la comunidad de Tegueste.

A este respecto, conforme al artículo 6.2 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, la cesión puede sujetarse a condición, término o modo, figuras previstas en el Código Civil. En este caso, la obligación de adscribir dichas participaciones a BALTEN no constituye una condición ni un término, sino que se configura como una obligación accesorio que debe cumplirse junto con la cesión gratuita; por lo tanto, estamos ante un modo.

El modo o carga es una prestación que debe cumplir el cesionario (Cabildo Insular de Tenerife) al aceptar la liberalidad. Este gravamen no representa una contraprestación ni se configura como una obligación equivalente a un sacrificio por parte del cesionario, como sucede en los negocios onerosos. En cambio, es un deber accesorio que persigue la obtención de un resultado específico que responde al propósito de la cesión: la reactivación del Pozo de Los Laureles para el beneficio agrícola de la comunidad.

En esta figura, la adquisición de la titularidad no se subordina al cumplimiento del gravamen impuesto, lo que implica que el Cabildo recibirá la titularidad de las participaciones desde el momento de la cesión. Sin embargo, si el cesionario no cumple con el modo, podría generarse un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Tegueste, dado que la cesión perdería su causa justificada.

En resumen, el modo constituye una obligación accesorio que acompaña a la cesión gratuita de las participaciones y exige al cesionario (Cabildo Insular de Tenerife) la obligación de destinar el bien a un fin determinado, en este caso, su adscripción a BALTEN para la puesta en marcha y gestión del Pozo de Los Laureles. Esta figura jurídica asegura que el bien patrimonial objeto de la cesión cumpla una función de utilidad pública conforme a la finalidad expresada en el acuerdo de cesión.

Séptimo.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 16**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejale de USP
 - 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno por **mayoría absoluta** del número legal de miembros,

ACUERDA

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las 70 participaciones del Pozo de la Comunidad de Agua Los Laureles, del número 61 a la 130, ambas inclusive, inscritas en el inventario municipal de bienes, municipal con el número 40010, de naturaleza patrimonial, con una valoración contable de 70.117,80 € y con destino a la reactivación y puesta en marcha del “Pozo de Los Laureles” para el suministro de agua de riego en beneficio de la comunidad de Tegueste.

SEGUNDO.- La cesión tendrá plenos efectos desde la aceptación de la misma por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, procediendo la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años desde la aceptación, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife gestionará las participaciones directa o indirectamente, adscribiéndolas a su ente instrumental, BALTEN, para asegurar la operatividad y sostenibilidad del recurso hídrico en beneficio de la comunidad de Tegueste.

CUARTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez aceptada la misma y comunicada a este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

SEXTO.- Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos oportunos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Alcalde Accidental quiso hacer una pequeña introducción, como han podido ver en los antecedentes de la memoria justificativa y del informe propuesta, es un tema que ha sido recurrente en el municipio, el Ayuntamiento de Tegueste, después de mantener bastantes reuniones con los diferentes entes implicados institucionales, como puede ser el Gobierno de Canarias, el Cabildo, como privado, como agricultores, ganaderos, y en la situación de emergencia hídrica en la que nos encontramos, el ayuntamiento de Tegueste, como bien se ha mencionado en esta en este salón de pleno, ha adoptado, va a seguir adoptando, desde un inicio las medidas y esta es una segunda medida potente después de la reversión del estanque de las peñuelas y la red de riego, otro segundo paso adelante para que este problema del agua, al menos tenga una solución más pronta y

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 33/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 33/82 -			

más segura. Siempre con el compromiso de búsqueda de soluciones, que para eso estamos que lo hemos dicho y lo estamos cumpliendo, porque la falta de agua es una cosa que no le afecta a todo, no solo al ganadero, no solo a la agricultura, sino a todos porque son los paisajes y la falta de agua es algo que nos está afectando a todos.

En la memoria justificativa pone unas líneas de trabajo que son los compromisos que el Cabildo va a asumir, que bien comentaba en los acuerdos a tomar que es la realización de inmediato una prueba de aforo y evaluación de recursos, esa prueba de aforo ya está contratada prácticamente con fecha de realización, la revisión de infraestructura, sobre todo el suministro eléctrico que va a ser asumida también por el Cabildo Insular, la gestión integral de la red de riego y el plan de monitoreo y evaluación.

Esto ha sido consensuado con la comunidad del pozo, el comentábamos incluso con ello, un pozo sin agua no tiene valor, el valor es que tenemos que hacer la inversión, el Cabildo tendrá que hacer la inversión de acuerdo con los propietarios y comuneros, a la hora de poner en funcionamiento ese pozo porque es una de las piezas claves, no es la única, pero sobre todo a corto plazo, es una pieza indispensable para que el agua de riego regrese a Tegueste, para llenar ese tanque de Las Peñuelas y aprovechar esa red de riego.

Por el otro lado una medida justificada y necesaria porque el Cabildo de Tenerife es el competente a la hora de la gestión del agua de riego en Tenerife, con lo cual nosotros le estamos dando más medios en su competencia. Es además es una medida justificada y necesaria por los beneficios directos e indirectos que van a suponer. Evidentemente como hemos tenido reuniones con el concejal de medio ambiente, la alcaldesa, con los jefes de servicio, tanto de BALTEN como del Consejo Insular de Aguas, está claro que en este caso la prueba de aforo es la que va a determinar el valor de esta cesión, todo cabe pensar que el pozo de Los Laureles tiene agua, qué tiene más de la que se espera pero en la prueba de aforo es indispensable y la que marcará las posibilidades que tenemos a la hora de que sea de verdad es el recurso que al corto plazo pueda nutrir de agua, este tanto el estanque como empezar a paliar de alguna manera esa carencia de agua de riego en nuestro municipio.

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC, D. Antonio López González dijo que respecto a este expediente entiende que se habrá hecho una reunión con los titulares de las otras casi 300 acciones del pozo, si no es verdad que el Ayuntamiento es el máximo accionista pero habrá otros casi 300 acciones, según lo que las 360 pues 290 tienen otra propiedad, entonces entiendo que se habrá hecho una reunión, le gustaría saber cuándo fue y que se trató en la reunión esa.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo dice que en este punto bueno y a raíz de la introducción que el Sr. Alcalde Accidental ha hecho, también nos alegramos en la empatía que tiene con el sector agrario. Recordamos que la declaración de emergencia hídrica se aprobó en mayo, que han pasado 6 meses, que se ha prorrogado 3 meses más hasta febrero, que de todas las acciones previstas la declaración que afectaban a la zona noreste, en concreto a Tegueste, no hay ninguna hecha. Creemos en la importancia de los pequeños pasos y damos por bueno este pequeño paso, es necesario, pero una vez que se haga el nuevo aforamiento, en el último la capacidad del pozo era de 30 pipas, una vez que se haga un nuevo aforamiento y si llueve el agua a Las Peñuelas, por ejemplo, no se podrá distribuir por Pedro Álvarez, porque buena parte de Pedro Álvarez no tiene una red de riego. Efectivamente son competencias de otras administraciones, el Cabildo, del Gobierno de Canarias, pero si estas administraciones no se les presenta desde el ayuntamiento proyectos, exactamente

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 34/82 -			

igual que el de la impulsión de Valle Molina a Las Peñuelas, para que hagan las inversiones necesarias con fondos propios europeos, pues estamos en la misma. Esto es un pequeño paso, nos alegramos de que se dé porque sí que es necesario de que una vez que forme parte de la red de BALTEN, ésta será responsable de que algunos agricultores tengan agua después de 4 años de 2019, sin tener, entonces bueno, pues felicitarle.

Quiero comentar que hay más comunidades de riesgo no solamente en la que afecta este pozo y es importante que haya reuniones manera seria y donde se recoja acta y donde la gente pueda saber qué trabajo se está haciendo, en la línea de mejorar la red de infraestructura hídrica de Tegueste.

El Sr. Alcalde Accidental informa que la autorización del pozo Los Laureles no es necesaria, se le comunica la directiva. El sentir de la gran mayoría, sobre todo de los que tienen el mayor porcentaje están de acuerdo, por lo que, como comentaba, un pozo sin agua, qué valor tiene, es ponerlo en funcionamiento y la aportación que pueda hacer el Cabildo para todos, la gran mayoría considera lo mejor. El Cabildo es el que se pondrá en contacto con esa comunidad y es de la que formará parte de esa asamblea y les comunicará después de los resultados del aforo, que porcentaje de agua y de que manera se realizarán las inversiones.

El Sr. Concejal de Servicios, D. Javier Galván Rodríguez señala que dentro de la emergencia hídrica, estamos hablando de agua de riego y abasto y unas de las acciones que nos obligaba el Consejo Insular de Aguas y el Cabildo es que actuáramos con la renovación de la red, que aumentáramos el rendimiento. Llevamos con la renovación de la red de abastecimiento de aguas en la rotonda de Pedro Álvarez, de Lomo Arguello, de la Miravala y empezamos en Cipriano González esta semana.

PARTE DECLARATIVA

7. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJALA DEL PP PARA INSTAR AL CABILDO DE TENERIFE A TOMAR LAS MEDIDAS Y OBRAS NECESARIAS PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA DEL CAMINO DE LA PADILLA ALTA CON VALLE MOLINA. (EXP 2024-004249)

Por parte del Sr. Vicesecretario, se dio cuenta de la moción presentada por la Sra. Concejala del PP para instar al Cabildo de Tenerife a tomar las medidas y obras necesarias para solventar el problema del Camino de La Padilla Alta con Valle Molina, que transcrita literalmente dice:

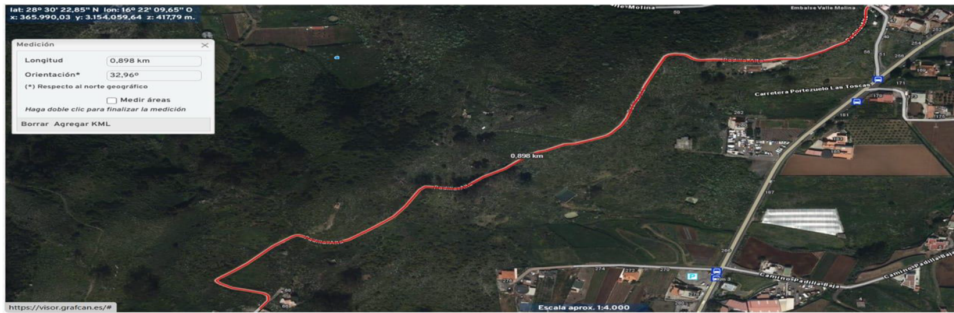
“El camino que comunica La Padilla Alta con el Camino Valle Molina tiene como

Acta Plenaria n.º 08/2024 (26-11-2024) Pág. 35/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 35/82 -			

objeto comunicar dos zonas de población que pertenecen al término municipal de la Villa de Tegueste, este camino de comunicación denominado Camino Padilla Alta hoy en día resulta intransitable incluso para los peatones.



Los Teguesteros tienen que salir del término municipal para poder acceder a la Padilla Alta, una situación que perjudica seriamente al desarrollo de la zona por motivos de accesibilidad tanto para los servicios como para cualquier actividad agrícola o ganadera.

La población de la Padilla Alta:

- *Tienen que salir al municipio de San Cristóbal De La Laguna para volver a Tegueste a realizar cualquier trámite en el ayuntamiento.*
- *Realizan sus compras en otros municipios cercanos ya que están aislados de Tegueste, siempre les queda más cerca “La Laguna o Tacoronte” que volver a Tegueste Casco, perjudicando directamente al tejido empresarial del municipio.*
- *Algo tan habitual como ir a una farmacia o al médico o renovar tu vestuario, tu propio municipio deja de ser una opción.*
- *No apuestan por la agricultura debido a estar aislados por un camino intransitable.*



*Acondicionar la superficie para un posterior asfaltado sería una acción necesaria y de interés general para el desarrollo del municipio teguestero, considerando la posibilidad de (un ancho suficiente para el doble sentido de circulación y acerado) con **visión de futuro**, en el caso de no contar con presupuesto suficiente, delimitar un espacio reservado para la ampliación de la calzada para doble sentido y movilidad peatonal pensando en obras posteriores.*

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 36/82 -			

La longitud del camino es aproximadamente de 1km, camino rural que acabaría con el abandono y problemas de comunicación que sufren los vecinos de La Padilla Alta además de ser imprescindible para el desarrollo económico y social de la zona.



Con el objetivo de poner fin al problema de aislamiento a lo que están sometidos los vecinos de la Padilla Alta y con vistas a mejorar las expectativas en el sector agrícola, ganadero y comercial, solicitamos al Pleno el siguiente acuerdo:

- Instar al Cabildo de Tenerife, la ejecución de la obra necesaria para que el camino de la Padilla Alta hasta Valle Molina esté en condiciones óptimas para unir empresarial y socialmente esta zona de nuestro municipio.
- Si fuera posible, realizar la obra con un ancho suficiente para doble sentido de circulación o delimitar un espacio suficiente para doble sentido de circulación y acerado pensando en posibles obras en el futuro.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 2**
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
- **Abstenciones: 3**
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejale de USP
 - 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias
- **Votos en contra: 11**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Acta Plenaria n.º. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 37/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 37/82 -			

Único: Desestimar la moción presentada por el Partido Popular para instar al Cabildo de Tenerife a tomar las medidas y obras necesarias para solventar el problema del Camino de La Padilla Alta con Valle Molina.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de PP Dña. Begoña Cedrés Rodríguez pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejel de Ahora Tegueste-NC, D. Antonio López González informó que en la legislatura anterior se realizó un levantamiento topográfico del camino rural. No se puede faltar porque están en el censo de caminos rurales del Cabildo y la superficie tiene que ser de hormigón y cree que el ancho máximo de 6 metros. Lo señala por si se puede aprovechar y se había hecho una petición de presupuesto un ingeniero de caminos para para este proyecto, que, en sus atribuciones de concejal de zona del mandato anterior, este expediente estaba caminando.

El Sr. Concejel de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales dice que con relación a la moción que nos presenta la Sra. Concejel del Partido Popular para instar al Cabildo de Tenerife a tomar las medidas y obras necesarias para solventar el problema del camino de La Padilla Alta con Valle Molina, indicar que, aunque compartimos el análisis y la fundamentación de motivos que dan forma y sentido a dicha moción, esto es, la necesidad de establecer medidas que favorezcan la conectividad y acceso a esta zona de tanta importancia estratégica para el municipio, no vemos, sin embargo, la dimensión y formulación de la obra que se recoge en dicha propuesta.

Acondicionar y mejorar el camino sí, pero no a consta de sacrificar espacio natural y biodiversidad con una carretera de doble sentido y acerado.

Por este motivo, estamos abiertos a considerar y valorar otras opciones, pero en relación con esta propuesta, en principio se va a abstener.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo señala que en este punto va a optar por la abstención pero por qué no sabemos si esto surge de una demanda vecinal. Ahora mismo la Padilla Alta hay 129 habitantes, que efectivamente pues tienen una serie de limitaciones pues para hacer determinadas gestiones en Tegueste, que por proximidad, como ha dicho, no le resulta práctico, pero como no sabemos, no hemos consultado, no hemos contrastado la información y no nos gusta opinar porque sí, sino preferimos antes de hacer una propuesta o aprobar algo, pues contrastarlo vamos a abstener. Les gustaría sugerir que quizás el ayuntamiento pueda solicitar al ayuntamiento de La Laguna o al área de carretera, que hay una señalización, porque La Padilla Alta no sé si hay algún cartel que ponga Padilla Alta, más allá del que está nada más llegar, entonces pues quizás desde la Laguna, a la altura de Guamasa, algún tipo de señalización que se sepa dónde está, pues no estaría de más.

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara María González Gíl quiere añadir que aparte de faltar una señal a la entrada de la Padilla Alta no podemos evitar pensar el sacrificio de esa población día a día, en las circunstancias que tienen. Cree que se tiene que pensar en la Padilla Alta y la tengan en cuenta.



El Sr. Concejal de Urbanismo D. Bernardo González López señaló que en relación a la moción presentada donde propone la creación de una vía de circulación de vehículo de doble sentido y con acerado que comunique La Pandilla Baja con la Pandilla Alta por el camino Valle Molina este grupo de gobierno informa que según establece el Plan General de Tegueste, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, el 30 de junio de 2014, el suelo por el que se pretende crear dicha vía está clasificado como suelo rústico de protección paisajística arbolada, siendo el uso principal medioambiental orientado a la conservación de la naturaleza. Con carácter general se prohíbe toda intervención que pudiera suponer una alteración de soberbia original del terreno o los sistemas asociados al mismo o la degradación de sus valores paisajísticos, entre otras las intervenciones prohibidas son, las de movimiento de tierra, intervenciones de ampliación o la ejecución de nuevas vías que no estoy recogida en los planes competente, es decir si viene un plan territorial y te plantea que jerárquicamente está por encima de un Plan General y te plantea una vía pues habría que estudiarla, pero ahora mismo según el Plan General de Tegueste estaría con la que ustedes pretendan no es posible.

La Sra. Concejala del PP pregunta si hay alguna alternativa.

El Sr. Concejal responde que ahora mismo no, por ese suelo clasificado como expresión paisajística, solo se puede conservar lo que hay. Se puede plantar un sendero peatonal, pero de circulación de vehículo ahora mismo e inviable.

La Sra. Concejala de Participación Dña. Candelaria García Herrera dice que con en las mesas vecinales se han creado otros canales de participación y que en ninguna de las tres formas que tienen ahora mismo de trabajo, de que les lleven las demandas, sugerencia y necesidades de los vecinos y vecinas, pues nadie les ha demandado en esas mesas vecinales o esas tres formas de llegar las sugerencias, no han demandado esto que comenta el partido del PP. Señaló que manera histórica los vecinos y vecinas están contentos de que ese paso fuera como era en antaño que se podía transitar, tanto para hacer senderismos, para conectar algunas viviendas. Hacer una vía de esta índole con las características que tiene el Socorro, en este caso la entrada de Valle Molina y la Padilla Alta no son las idóneas para aceptar un volumen alto de vehículos. Reitera que ningún vecino o vecina ha demandado la propuesta que ha traído el PP a este pleno.

La Sra. Concejala del PP informó que ellos tienen un número de teléfono donde los vecinos y las vecinas se pueden dirigir para la presentación de propuestas y preguntas y que ha habido varios que han demandado lo que ha traído al pleno para no hacer el recorrido que hacen para acceder a Tegueste, por eso la han presentaron.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR UNIDAS SI PODEMOS RELATIVA A LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS QUE LLEGAN A CANARIAS. (EXP 2024-004250)

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 39/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 39/82 -			



ACUERDOS:

- 1. Reconocer públicamente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los menores migrantes no acompañados que llegan a Canarias y comprometerse a colaborar activamente en su protección y bienestar dentro de nuestro ámbito competencial.*
- 2. Instalar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a reforzar los recursos y programas de acogida, protección y asistencia para menores migrantes no acompañados, y solicitar una distribución justa y equitativa de estos menores a nivel estatal para aliviar la presión sobre las Islas. Canarias.*
- 3. Fomentar la creación de programas de integración social en el municipio para menores migrantes, en colaboración con asociaciones locales, ONGs y otros organismos especializados en derechos de la infancia y migración, que les ofrezcan apoyo educativo, psicológico y de integración cultural en nuestro pueblo.*
- 4. Habilitar recursos específicos para el acompañamiento y apoyo de menores migrantes en las áreas de educación, cultura y deporte, promoviendo su participación en actividades comunitarias que favorezcan la inclusión social y el respeto intercultural.*
- 5. Instar a la Concejalía de Acción Social y Educación a implementar campañas de sensibilización en Tegueste para promover la empatía y el entendimiento de la realidad que viven estos menores, reduciendo el estigma y fomentando la solidaridad de la comunidad local hacia ellos.”*

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 16**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejale de USP
 - 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Reconocer públicamente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los menores migrantes no acompañados que llegan a Canarias y comprometerse a colaborar activamente en su protección y bienestar dentro de nuestro ámbito competencial.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 41/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 41/82 -			

SEGUNDO. Instalar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a reforzar los recursos y programas de acogida, protección y asistencia para menores migrantes no acompañados, y solicitar una distribución justa y equitativa de estos menores a nivel estatal para aliviar la presión sobre las Islas. Canarias.

TERCERO. Fomentar la creación de programas de integración social en el municipio para menores migrantes, en colaboración con asociaciones locales, ONGs y otros organismos especializados en derechos de la infancia y migración, que les ofrezcan apoyo educativo, psicológico y de integración cultural en nuestro pueblo.

CUARTO. Habilitar recursos específicos para el acompañamiento y apoyo de menores migrantes en las áreas de educación, cultura y deporte, promoviendo su participación en actividades comunitarias que favorezcan la inclusión social y el respeto intercultural.

QUINTO. Instar a la Concejalía de Acción Social y Educación a implementar campañas de sensibilización en Tegueste para promover la empatía y el entendimiento de la realidad que viven estos menores, reduciendo el estigma y fomentando la solidaridad de la comunidad local hacia ellos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Concejal de USP D. Francisco R Santamaría Morales pasó a defender la moción presentada.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. Érika Hernández Acosta dice que en ningún momento, las políticas municipales han sido ajenas al mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño. En nuestro municipio y como representantes públicos, estamos actuando en pro de la inclusión y la justicia social.

En Tegueste hay un CAI, Centro de Atención Inmediata, que gestiona la Asociación Solidaria MUNDO NUEVO, llamada ONG CAI MENA Marea. Hay unos 23 menores migrantes.

Una vez comenzado el mandato, el director de este centro, llamado D. Nicolás, que ya cambió y ahora es una directora, nos pidió una cita para una nueva toma de contacto en el Ayuntamiento, con la Concejalía de Servicios Sociales y Educación. En esa reunión estuvo presente la Alcaldesa y esta Concejala que le habla.

Presentamos al director los recursos que tenemos a través del ámbito de Infancia y Menores y del ámbito de Prevención e Inserción Social.

Desde el Proyecto BUSCA TU ALTERNATIVA, este verano pasado, participó un grupo de adolescentes del CAI tanto en la actividad de Excursión al SIAM PARK, como a la actividad al FORESTAL PARK. La experiencia con los menores ha sido positiva en todos los sentidos.

También pedimos información al IES Tegueste sobre la inclusión que se le ha dado a los adolescentes, respondiendo la Vicedirectora que los menores migrantes se han integrado muy bien, tanto dentro de las aulas como en los pasillos y recreo. La acogida por parte de los adolescentes teguesteros y teguesteras ha sido la adecuada y esperada.

También estamos impartiendo formación, como es el TALLER DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, que se impartió en noviembre de 2023 en el IES

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 42/82 -			



Tegueste, a todas las aulas de 2º de la ESO y a través del I PLAN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES, cuyo objetivo es “Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización”.

En este curso 2024, volvemos a impartir esta formación, pero esta vez el taller denomina INCLUIR, para todos los cursos de 6º de Primaria y en todos los CEIPS del municipio. Ese se impartirá el 28 de noviembre y el 29 de noviembre se impartirá en el IES Tegueste a todos los cursos de 2º de la ESO. El objetivo es “Sensibilizar al alumnado sobre las diversas formas de discriminación, saber identificar situaciones y comportamientos discriminatorios en su entorno, así como promover el pensamiento crítico sobre estereotipos, prejuicios...”. Se trata de favorecer aptitudes y comportamientos inclusivos entre el alumnado.

En julio de este año trabajamos con nuestros usuarios y usuarias del Centro de Día y sus familias a través de la obra de teatro “LA Elvira” que es la Historia de un emigrante que fue a Venezuela en 1949, escenificada por la compañía de teatro Zálatta, con el objetivo final de plantear un debate final de la obra. Les aseguro que estuvo muy interesante además de emotivo. Se habló de la discriminación, el racismo y la xenofobia, promoviendo la sensibilidad de los asistentes.

Para concluir recordar que los jóvenes migrantes tienen sus propias tradiciones, lenguas, religión y forma de comportarse que pueden ser diferentes a las nuestras, pero no por esa razón, podemos dejar que se den comportamientos xenófobos hacia ellos y ellas. No podemos olvidar los sentimientos de soledad, desesperanza y tristeza que soportan, además de la inseguridad que la nueva situación les provoca.

Por todo esto y por las razones que usted ha expuesto en su moción, este Grupo de Gobierno votará sí a la moción.

El Sr. Concejäl de USP explica que el sentido de esta moción, independientemente de ese llamamiento a una mayor sensibilización respecto a los temas de los menores migrantes n o acompañados, está un poco también en poner el foco en la situación que se vive y en esas expresiones de racismo latente de xenofobia, rechazo al extranjero que se está empezando a expresar y manifestar en muchos sectores populares de nuestro pueblo.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJALA DEL PP PARA DEROGAR LA IMPLANTACIÓN OBLIGATORIA DE LA TASA DE RESIDUOS. (EXP 2024-004253)

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constatando el siguiente

ANTECEDENTES

1º. Consta propuesta no decisoria presentada por Dª. Bárbara María González Gil, concejala del Partido Popular, para derogar la implantación obligatoria de la tasa de residuos, con registro de entrada n.º 2024-012613 de fecha 18 de noviembre de 2024.

Acta Plenaria n.º. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 43/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 43/82 -			

2º. Por el grupo de gobierno, en la sesión, se propone modificar la parte resolutive de la moción, en el siguiente sentido: “1.- Realizar un estudio de impacto económico sobre la aplicación de la Ley 7/2022 de 8 de abril en el municipio. 2.- Trabajar en la adaptación de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos, a la Ley 7/2022 de 8 de abril. 3.- Valorar todas las vías posibles para compensar a la ciudadanía. 4.- Empezar campañas para el reciclaje y la sostenibilidad se conviertan en un hábito en nuestro municipio. 5.- Instar al Gobierno de Canarias, a que los fondos recaudados en la isla de Tenerife, desde el 1 de enero de 2023, con concepto de Impuesto al vertido que establece la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, revierta en el Cabildo y en los municipios, con el objeto de realizar inversiones a nivel municipal e insular, para el fomento de la previsión, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, atal y como marca el objeto de la Ley y así minimizar el vertido de los residuos en celda.”, lo que es aceptado en la propia sesión por la proponente.

Sometida a enmienda a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 14**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias
- **Abstenciones: 2**
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejal de USP

Por ello y sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 14**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias
- **Abstenciones: 2**
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejal de USP

El Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA

Único.- Aprobar la propuesta de decisoria presentada por D^a. Bárbara María González Gil, concejala del Partido Popular, para derogar la implantación obligatoria de la tasa de residuos con las modificaciones aceptadas y citadas en el antecedente 2º, resultando el siguiente texto definitivo:

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 44/82 -			



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la Directiva 2018/851 de residuos y obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión de residuos más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización, minimizar el impacto ambiental y fijar objetivos de reciclado para los residuos municipales, entre otros.

La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos, entre otras.

En este contexto, desde el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, manifestamos nuestro profundo rechazo a la obligación de establecer una tasa de residuos por las entidades locales, teniendo que repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a los ciudadanos a partir del próximo 10 de abril de 2025.

Esta situación supone un nuevo ataque a los bolsillos de los ciudadanos, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos, cuando en muchos casos los ayuntamientos venían aliviando esta carga.

El Ayuntamiento deberá repercutir íntegramente al ciudadano el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un ataque contra la autonomía municipal al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin considerar el tamaño, población, recursos económicos o situación financiera de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 45/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 45/82 -			

tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una clara invasión de sus competencias locales, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una gran incertidumbre e inseguridad jurídica en los Ayuntamientos por la indefinición y falta de rigor técnico en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma y de sus informes económico-financieros, generando así un caos tributario con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino.

Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Por último, desde este grupo municipal nos gustaría resaltar que esta ley supondrá un agravio económico para los ciudadanos en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas, que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.

Por todo lo expuesto, este Pleno acuerda,

Primero.- Realizar un estudio de impacto económico sobre la aplicación de la Ley 7/2022 de 8 de abril en el municipio.

Segundo.- Trabajar en la adaptación de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos, a la Ley 7/2022 de 8 de abril.

Tercero.- Valorar todas las vías posibles para compensar a la ciudadanía.

Cuarto.- Empezar campañas para el reciclaje y la sostenibilidad se conviertan en un hábito en nuestro municipio. 5.- Instar al Gobierno de Canarias, a que los fondos recaudados en la isla de Tenerife, desde el 1 de enero de 2023, con concepto de Impuesto al vertido que establece la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, revierta en el Cabildo y en los municipios, con el objeto de realizar inversiones a nivel municipal e insular, para el fomento de la previsión, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 46/82 -			



como fracción preferente y la educación ambiental, a tal y como marca el objeto de la Ley y así minimizar el vertido de los residuos en celda.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara María González Gil pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Alcalde Accidental informa que se ha presentada por parte del Grupo de Gobierno una enmienda a los puntos propuesto y que le ha hecho llegar a la proponente, por ello le señala que indique si la va admitir o no.

La Sra. Concejala del PP manifiesta su conformidad a la enmienda ya que considera que se debe dar una solución a esto y pensando siempre en la ciudadanía.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno leyó el texto de la enmienda.

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC, D. Antonio López González pregunta qué cuándo se hicieron esas enmienda y por qué no se las han hecho llegar.

El Sr. Alcalde Accidental explica que este tema es un problema del que éramos conscientes desde hace varios años. Las directivas europeas son de obligado cumplimiento de una manera o de otras y las fechas ya están encima. El tema se ha tratado en foros sobre todo de alcaldes. Hay que tener en cuenta al consorcio de tributos que va emparejado una ordenanza fiscal que tendremos que aprobar todos los municipios y los particulares del ejemplo, es que hay muchos municipios, ya que es a nivel de toda España, que se han adelantado con unos criterios diferentes y eso nos va a perjudicar porque municipios que colindan pueden mirar esta tasa con parámetros distintos. El FECAM y la FEMP había hecho un pacto en no hace política de esto porque está claro que lo vamos a sufrir todos. Estos cinco puntos que traemos son bastantes genéricos y lo tenemos que hacer cumplir de la mejor manera posible. La FECAM está trabajando, mañana hay una formación para internar seguir informando y formando a los gestores, a los técnicos para ver de qué manera y con qué criterios se va a aplicar esta tasa verde. Pide un posicionamiento unánime porque es lo que se ha trasladado en las reuniones de alcaldes y afectados de la FEMP como en la FECAM en Canarias, e intentar no hacer política de esto. Si se traslada al vecino el importe de los gastos que supone la recogida de residuos y el tratamiento de los residuos, estamos hablando de que el aumento es bastantes significativo y esto tenemos que protegerlo, pero es que normativa está ahí.

Pide disculpa al grupo mixto por no hacerle llegar los puntos propuestos en la enmienda.

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC pide que le hagan llegar el documento para poder leerlo. Preguntó en cuánto subiría el recibo que ahora se pago 95€ los domicilios.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 47/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 47/82 -			

El Sr. Alcalde Accidental responde que la estimación que hay para todos los ayuntamientos es trasladar a los vecinos como mínimo el coste de los servicios y habría que sumarle la tasa del PIRS, estarías hablando como mínimo un aumento de más del doble y hasta un poquito más.

El Sr. Concejala de USP D. Francisco R Santamaría Morales manifiesta que ahora mismo no se atreve a aprobar o a secundar la enmienda de sustitución que se les hace llegar porque le falta tiempo para estudiarla y valorarla, aunque por lo que ha podido leer son cuestiones muy genéricas y que es una especie de declaración de intenciones y voluntad que de compromisos reales, instrumentales u operativos.

Dice que no ve como un castigo, le ve como una oportunidad para incidir y trabajar en políticas de sostenibilidad, de crecimiento ilimitado, de desarrollismo. Esto es una oportunidad para ver que propuestas le trasladaremos a nuestros vecinos y vecinas en relación a este tema. Considera que esto en vez de ser una tasa debería de ser un impuesto progresivo para que aquellos que más tienen, más paguen y que se establezca respecto al valor catastral de la vivienda. La formulación de la ley es bastante mejorable ya que hay aspecto que no queda nada clara y que de alguna manera dejan en el tejado de los ayuntamientos. Al ser una directriz europea hay que cumplirla y tiene un carácter preceptivo y no está sujeta a consideraciones de tipo político y oportunidad.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo señala que su valoración coincide con las efectuadas por el Sr. Concejala de USP y esto es política desde el momento que es una directiva europea de obligado cumplimiento para el gobierno de España y todos los ayuntamiento que son los encargado de aplicarlas. Ha habido un plazo de 3 años para ponerla en marcha y se ha esperado hasta el último momento del plazo, ahora entran las prisas de ver de qué manera se hace. Hay ayuntamiento que van a tener como referencia los datos catastrales, como Madrid, para determinar la tasa, otros tendrán en cuenta el gasto del agua, como Barcelona. Consideran que al ser un asunto tan importante y que hay que valorar varios aspectos, se va a abstener. Invita a la convocatoria de la junta de portavoces para así todos los grupos tomas una decisión sobre de qué manera va a repercutir esta tasa que va a tener una continuidad en el tiempo. Cree que es una oportunidad para mejorar el ciclo del reciclaje. Realmente Europa nos está poniendo sanciones por vertidos al mar precisamente por no cumplir determinadas directivas.

La Sra. Concejala del PP manifiesta que no está de acuerdo con esa postura ya que no puedo pensar en Madrid ni en Barcelona, tenemos que pensar en Tegueste y considera que todos no tienen para el pago de esa duplicidad de la tasa, por ello debemos pensar a la hora de posicionarnos en el municipio.

El Sr. Alcalde Accidental dice que cuando dice castigo es que normalmente a todos nos duele el bolsillo. Todos estamos de acuerdo que la base es la concienciación, pero el problema son los medios y hoy en día un municipio como el nuestro no tenemos mecanismo para discriminar para ver quién paga mas y quién paga menos. Estamos de acuerdo de que, ya que tenemos de ir en la línea de sostenibilidad y de no generar tanto residuo, pues que sea de una manera óptima y que se puede hacer y no castigar.

El Sr. Concejala de Ahora Tegueste-NC dice que quizá si hay un mecanismo para hacerlo proporcional o doblemente proporcional, ya se ha hablado de los valores catastrales y a lo

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 48/82 -			



mejor con los padrones de cada domicilio, ya que se puede tener un valor catastral alto y viva únicamente una persona, generando menos basura, que otra que tenga un valor catastral bajo y vivan cuatro personas.

10. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024 (EXP 2024-004254).

Por parte del Sr. Vicesecretario, se dio cuenta de la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno relativa a la celebración del Día Mundial de la Infancia 2024, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El 20 de noviembre en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes, sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarlos, entrenarlos, criarlos y protegerlos. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos infantes con alguna discapacidad y quienes se encuentran en zonas de conflicto.

El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes, sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos. De la misma forma, el informe sobre el “Impacto de la Tecnología en la Adolescencia” señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar sufriendo acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.

El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Canarias ya que todos y todas “Somos Infancia”.

Este 2024, promovamos que El Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 49/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 49/82 -			

protección, a los propios niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores.

La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia, se requiere:

- 1. Para el pleno desarrollo de la infancia, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto, nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*
- 2. La implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
- 3. El compromiso a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.*
- 4. La realización de actividades deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.*
- 5. Percatarnos de que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad local, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.*
- 6. Asegurar que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotegerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tenga en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.*
- 7. Proveer a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.*
- 8. Realizar campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar, en algunos casos, la visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.*

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 50/82 -			



Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

*Por todo lo expuesto, **PROPONEMOS** al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Comprometernos con esta Declaración, con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF Comité Canarias y UNICEF España.

2.- Notificar el presente Acuerdo a UNICEF Comité Canarias y UNICEF España.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 16**
 - 5 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de las Sras. Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejel de USP
 - 1 del Sr. Concejel de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Comprometernos con esta Declaración, con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF Comité Canarias y UNICEF España.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a UNICEF Comité Canarias y UNICEF España.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 51/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 51/82 -			

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno, Dña. Érika Hernández Acosta pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC, D. Antonio López González dice que apoyará la moción.

El Sr. Concejal de USP D. Francisco R Santamaría Morales dice que esta moción resume bien el sentido de todos y todas pensamos en relación al tema de la protección de la infancia. Quiere aprovechar para poner le foco en aquellos menores que sufren ahora mismo situaciones de violencia extrema. Estoy pensado sobre todo en los niños y niñas de Palestina, de Gaza. Es necesario sacar a colación, siempre que se puede y el marco de debate institucional lo permita, la situación de estos niños y niñas, este infanticidio que en tiempo real se está dando en Gaza.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo dice que votará a favor porque está totalmente de acuerdo con la declaración. Lee los primeros párrafos del primer punto: *“Comprometernos con esta Declaración, con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia ...”*. Hoy precisamente nos han convocado a un pleno extraordinario para los próximos presupuestos municipales, entiendo que en ellos han contemplado incluir a raíz de esta declaración, las partidas necesarias para poder cumplir con lo que vamos a aprobar, espero de forma unánime, y recordar que uno de los requisitos para mantener la distinción de Ciudad Amiga de la Infancia, es precisamente crear y dotar económicamente, al Consejo de la Infancia y Adolescencia, que es un órgano consultivo, representados por niños, niñas y adolescentes, cuyo objetivo es que participen de forma activa en las decisiones municipales que les afecten. Que sepan aún no está constituida.

11. MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN +I+D TEGUESTE PARA INSTAR AL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE A QUE HABILITE UNA SALA DE ESTUDIO INSONORIZADA Y CON APERTURA LOS FINES DE SEMANA EN LOS MESES DE FEBRERO Y JUNIO. (EXP 2024-004255)

Por parte del Sr. Vicesecretario, se dio cuenta de la Moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para instar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste a que habilite una sala de estudio insonorizada y con apertura los fines de semana en los meses de febrero y junio, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2. de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a promover condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, lo cual incluye el ámbito educativo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, define las competencias de los ayuntamientos, incluyendo en el ámbito educativo el mantenimiento

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 52/82 -			



de las instalaciones de educación infantil, primaria y secundaria, y la **colaboración en actividades educativas de su competencia**.

Este es el punto de partida, pero nuestra Agrupación apuesta por ir más allá.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad. Nos gustaría que Tegueste se identifique como una comunidad reconocida por su compromiso con el bienestar y la formación integral de su ciudadanía y para ello es crucial continuar reforzando el apoyo a quienes buscan mejorar su rendimiento académico, y de forma mayoritaria a jóvenes y adolescentes.

En nuestro municipio, son muchos los estudiantes que no cuentan con un lugar adecuado en sus hogares para dedicarse al estudio. Esto incluye no sólo a universitarios, sino también a estudiantes de primaria, bachillerato, formación profesional, cursos de formación no reglada, formación para adultos y opositores.

Por ello, consideramos que es imprescindible proporcionar a todos los estudiantes independientemente de su nivel educativo o tipo de formación, un lugar donde puedan concentrarse y aprovechar al máximo su tiempo de estudio.

Sin embargo, nuestro municipio carece de una sala de estudio que cumpla con condiciones de insonorización y disponibilidad en horarios extendidos, especialmente durante los fines de semana. Esta limitación reduce las posibilidades de estos estudiantes de aprovechar al máximo su tiempo de estudio.

Son muchos los argumentos a favor de habilitar una sala de estudio insonorizada y su apertura en fines de semana:

- 1. Apoyo directo a la juventud y la educación:** Dotar al municipio de un espacio que cumpla con estas características refleja el compromiso del Ayuntamiento con la formación académica, principalmente, de los jóvenes, brindándoles herramientas que contribuyan a su éxito escolar y personal.
- 2. Estudiantes universitarios:** Este colectivo tiene especiales dificultades porque durante las épocas de exámenes, febrero y junio, principalmente, las bibliotecas y las salas de estudio en los campus universitarios suelen estar saturadas, lo que supone que, aunque madruguen, no siempre pueden garantizarse un lugar de estudio adecuado, lo que añade a la carga mental, una adicional de tiempo perdido en el traslado e incluso una presión extra en términos de movilidad urbana.
- 3. Reducción de la desigualdad de acceso:** No todos los estudiantes tienen en sus hogares un ambiente propicio para el estudio. Al contar con una sala insonorizada y de acceso público, se igualan las oportunidades, permitiendo a todos los jóvenes del municipio beneficiarse de un espacio adecuado.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 53/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			

4. **Contribución al bienestar psicológico:** Un ambiente tranquilo y apropiado para el estudio, reduce el estrés y la ansiedad asociados a la preparación de exámenes por lo que favorece la mejora del rendimiento académico y, paralelamente, la autoestima y confianza de los estudiantes.

5. **Accesibilidad:** Lo ideal sería que las salas de estudio se distribuyan por cada uno de los barrios para asegurar que toda la vecindad tenga acceso a ellas. Así mismo, la accesibilidad debe ser una prioridad y se debe garantizar que puedan acudir a ellas personas con movilidad reducida.

6. **Equipamiento:** Para que las salas de estudio cumplan de forma eficaz su propósito es fundamental que estén equipadas con las condiciones adecuadas que favorezcan un ambiente de estudio óptimo. Nos referimos a Iluminación, mobiliario adecuado, climatización y conexión con wifi de alta velocidad.

7. **Zonas de trabajo grupales:** Creemos conveniente prever zonas de trabajos grupales para aquellos estudiantes que tengan esta necesidad y no dispongan de espacio en casa.

8. **Extensión de horarios en periodos críticos:** Los meses de febrero y junio concentran gran parte de los exámenes en los centros educativos y universidades. La apertura durante los fines de semana aseguraría que los estudiantes puedan gestionar su tiempo de estudio de manera más flexible, evitando desplazamientos a otros municipios en busca de espacios adecuados.

Queremos añadir que es preocupante que la biblioteca de Tegueste lleve desde marzo sin ofrecer acceso a ordenadores, una situación que limita considerablemente el servicio público esencial que debería brindar a la comunidad. En una era donde el acceso digital es fundamental para la educación, la búsqueda de empleo y la realización de trámites, la falta de ordenadores afecta especialmente a aquellos usuarios que no disponen de recursos tecnológicos en casa. Además, esta carencia es contradictoria con el objetivo de las bibliotecas de fomentar la inclusión y el acceso equitativo a la información. La prolongada ausencia de estos equipos revela una falta de atención hacia las necesidades actuales de los ciudadanos y pone en evidencia la urgencia de gestionar adecuadamente los recursos tecnológicos en espacios públicos como este.

Con esta moción, se busca reafirmar el compromiso de Tegueste con la educación y el bienestar de su juventud, dotando al municipio de los recursos necesarios para que los estudiantes puedan maximizar su potencial académico. Esta inversión no solo beneficiará a los estudiantes y sus familias, sino que fortalecerá el tejido social y educativo del municipio, contribuyendo al desarrollo de una comunidad más preparada y cohesionada. Por todo lo anteriormente expuesto, La Agrupación de Electores + Instalaciones + Deporte Tegueste **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Tegueste la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: *Habilitar una sala de estudio, si fuera posible, insonorizada que cumpla con las condiciones de comodidad y equipamiento adecuado, que favorezcan unas condiciones de estudio óptimo, tales como buena iluminación, climatización y acceso a internet de alta velocidad.*

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			



SEGUNDO: *Ampliar el horario de apertura de dicha sala durante los meses de febrero y junio, a los fines de semana, desde las 9:00 hasta las 21:00 horas y los meses de agosto y diciembre en horario de tarde, cuando se reduzca el horario de la biblioteca.*

TERCERO: *Habilitar salas de estudio en cada uno de los barrios, Pedro Álvarez, El Socorro y El Portezuelo, y evaluar periódicamente la demanda y el uso de estos espacios para ajustar la oferta a las necesidades de la ciudadanía.*

CUARTO: *Instar al Gobierno de Canarias a que se habiliten los ordenadores en la Biblioteca de Tegueste.*

Solicitamos, por tanto, la aprobación y puesta en marcha de estas medidas, convencidos de que representan un paso fundamental para consolidar a Tegueste como un referente de apoyo a la formación y desarrollo de sus jóvenes y estudiantes.”

- **Votos a favor: 2**

- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejel de USP

- **Abstenciones: 3**

- 2 de las Sras. Concejalas del Partido Popular.
- 1 del Sr. Concejel de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

- **Votos en contra: 11**

- 5 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Único: Desestimar la moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para instar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste a que habilite una sala de estudio insonorizada y con apertura los fines de semana en los meses de febrero y junio.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Alcalde Accidental explicó que el grupo de gobierno intenta siempre cumplir con los acuerdo que toman, por ello en este caso votarán que no. Una sala de estudios estable a corto plazo con las infraestructuras de este ayuntamiento no las disponemos y las vamos a disponer a corto plazo. El garantizar que esté vigilada por una personal, lo la problemática de una contratación para una administración pública, pero vamos más allá, al igual que no

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 55/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 55/82 -			

considero aprobar esta moción para reafirmar el compromiso, este grupo de gobierno el compromiso lo tiene más que consolidado, se analiza la demanda de persona que no los han solicitado durante muchos años (se habilitaron en varias ocasiones) y el resultado que dio fue de estar una sala de estudio todo un fin de semana para una persona. Cada vez que, desde la concejalia de juventud, cultura, educación un grupo ha demandado un espacio se les ha habilitado, la biblioteca de El Portezuelo, de Pedro Álvarez y de El Socorro, todo ello con base a los recursos con los que disponemos.

La demanda mayor de la biblioteca es la señal wifi y en dos semanas dispondremos de unos repetidores nuevos para que la señal vaya y que tenga mayor cobertura todas las personas que accedan a internet en el espacio.

En el caso del cuarto punto las bibliotecas con el Cabildo Insular y nosotros instamos semanalmente a la Dirección General de Cultura, Servicios y Bibliotecas y es un problema de la aplicación de informática a la hora que garantiza la protección de datos. Los ordenadores se colocaron en marzo y no han funcionado porque ese aplicativo no lo garantiza.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste señala que lo difícil es presentar una enmienda argumentando, lo que lleva tiempo, cuál son los motivos por los que no se apoyan cada uno de los puntos. Esta agrupación no quiere ser pretenciosa a la hora de darles soluciones, porque ustedes son el grupo de gobierno y si que les corresponde decidir, que saben todas las disponibilidades de espacios municipales, cual es el sitio más adecuado. Como he dicho en reiteradas ocasiones, cuando llevamos algo al pleno en forma de moción, ruego o pregunta, intentamos contrastar con diferentes personas, usuarios e involucrados en cada una de las áreas. Efectivamente nos dijeron que se había intentado abrir la biblioteca usando personal del ayuntamiento hace un par de años y que no funcionó. Pensamos que un espacio adecuado y que bastaría con un contrato de servicios para cubrirlo porque hablamos de dos meses, disponemos de la casa de la juventud que hay una parte que se podría aislar como sala de estudios y disponer de mesa, silla y conexión wifi. Aprovecharíamos para dar a conocer los servicios que presta la casa de la juventud y así optimizar ese espacio que vemos que todavía no se está optimizando a pesar de los esfuerzos ...

El Sr. Alcalde Accidente le pregunta si esta propuesta es parte de la moción, porque está en la parte de la réplica.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste responde que no y dice que se reitera en lo dicho y les invita a ponerse a pie de biblioteca que se les consulte a todos los jóvenes que salgan, que es lo que han hecho ellos en un par de ocasiones. Es lamentable que no se trabaje en permitir el uso de ordenadores, que el Cabildo habilite los ordenadores, tanto de la casa de la cultura como los de la biblioteca, porque no sólo para estudiantes ya que hoy en día se hacen muchos trámites telemáticos y no todo el mundo tiene la suerte de disponer en casa de los equipos adecuados.

Dice que quedan retratados por el apoyo a la educación y la cultura no involucrándose un poco más en esta moción.

El Sr. Alcalde Accidente reitera que hay un problema a la hora de la protección de datos, que es un tema bastante delicado en acceso a internet en espacios públicos, si ellos lo consideran o han tenido problemas, no soy quién para evaluar si es más o menos significativo.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 56/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	



PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Nº 1398/2024) Y EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 (Nº 1832/2024). (EXP. 2024-004248).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los decretos de la Alcaldía dictados en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

13. DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE AGOSTO DE 2024, 15 DE OCTUBRE DE 2024 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2024. (EXP. 2024-004248).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de las actas de la Junta de Gobierno Local en el período indicado, las cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

14. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA, DE 2 DE OCTUBRE DE 2024, DE MOROSIDAD, TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. (EXPTE. 2024-003369)

ANTECEDENTES

Primero.- Consta informe de Morosidad del 3º trimestre 2024 de la Sra. Tesorera en acumulación de fecha 2 de octubre del 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: *El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 57/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 57/82 -			

SEGUNDO: El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

TERCERO: Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio”.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 58/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	



acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

QUINTO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTO: Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable, a fecha 02 de octubre se presenta el informe resumen referido al tercer trimestre de 2024, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de septiembre, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia, la situación es la siguiente:

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº pagos	Importe Total Intereses
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
67,12	397	558.161,69	506	1.232.295,12	5	4.993,56

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo
--

Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
38,11	310	792.119,95	173	565.336,52

SEXTO.- Remitir el presente informe a Intervención a los efectos oportunos.”

Por ello, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del citado informe.

15. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA, DE 2 DE OCTUBRE DE 2024, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. (EXPTE. 2024-003369)

ANTECEDENTES

Primero.- Consta informe del Periodo Medio de Pago a Proveedores, del 3º trimestre 2024, de la Sra. Tesorera en acumulación de fecha 2 de octubre del 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			



financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

TERCERO. *De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, en relación con el periodo medio de pago a proveedores, sobre los siguientes puntos:*

- a) La ratio de operaciones pagadas.*
- b) El importe de las operaciones pagadas.*
- c) La ratio de operaciones pendientes.*
- d) El importe de los pagos pendientes.*

CUARTO. *El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.*

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. *Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tegueste en su página Web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:*

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

SEXTO. *La metodología del cálculo es la siguiente:*

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 61/82 -			

Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

2.- Cálculo del PMP

El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.

Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Para las **OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO**, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con los datos obtenidos con fecha 02 de octubre del sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tegueste se ha obtenido el siguiente resultado:

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 62/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	



Ratio medio de pago: 13,46

Pagos realizados: 1.767.345,01

Ratio medio pendiente de pago: 65,05

Pagos pendientes: 1.357.456,47

INDICADOR ÚNICO: 35,87

Periodo Medio de Pago (Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre)

Cálculo del Indicador del periodo comprendido entre el y el

Fórmula: $\frac{\text{Ratio medio de pago} \times \text{Pagos realizados} + \text{Ratio medio pendiente de pago} \times \text{Pagos pendientes}}{\text{Pagos realizados} + \text{Pagos pendientes}}$

Valores: $\frac{13,46 \times 1.767.345,01 + 65,05 \times 1.357.456,47}{3.124.801,48}$

Resultado

35,87

Desglose de pagos realizados incluidos en PMP

	CAP	De corriente	De cerrados
	2	1.312.451,06	475,58
	6	454.418,37	0,00

Observ:

Ubicación:

OCTAVO: *Dar traslado del presente informe a Intervención, a los efectos oportunos."*

Por ello, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del citado informe.

16. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL "INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022" (EXP 2024-2996)

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2022, de esta Entidad Local, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024.

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 63/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 63/82 -			

2º.- Consta en el expediente providencia del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 3 de septiembre del 2024.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2022, de acuerdo con el artículo 19.2 de Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Audiencia de Cuentas de Canarias y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

17. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL “INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS A LAS FISCALIZACIONES EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019”. (EXP 2024-2996)

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente el Informe del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las Fiscalizaciones, aprobadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los ejercicios 2018 y 2019.

2º.- Consta en el expediente providencia del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 3 de septiembre del 2024.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración el Informe de seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la audiencia de Cuentas de Canarias, ejercicios 2018 y 2019.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Audiencia de Cuentas de Canarias y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ASUNTOS DE URGENCIA

18. APROBAR TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 (EXP 2024-004316)

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Tegueste, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal a 31 de diciembre de 2023, por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 64/82 -			



2º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 22 de noviembre del 2024.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2023, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Alcalde Accidente informa que esto es un paso previo para el cierre del ejercicio 2023, desde el punto de vista de las finanzas y que el Fondo Canario de Financiación nos puede hacer el preceptivo ingreso en tiempo y forma, con lo cual volvemos a cumplir con los tiempos y los plazos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

- El Sr. Concejal de USP D. Francisco R Santamaría Morales, planteó los siguientes:

PRIMERO

En el pleno de finales de octubre trasladábamos la necesidad de adecuar, mejorar y cambiar las mesas interpretativas, otra cuestión que nos trasladan es el tema de las placas de dan nombre a nuestras calles, muchas de cuales se encuentran ilegibles, deterioradas o sin el lugar o la ubicación de lectura adecuada. A los pueblos se les quiere por este tipo de detalle que conforman nuestro legado cultural, social, político y antropológico.

SEGUNDO

Trasladamos también el ruego que nos hacen llegar un numeroso grupo de vecinos de la Urbanización Las Flores, del Portezuelo, en relación a la ubicación de los modernos contenedores de basura de carga lateral, cerca de la carretera general y bastante alejada del conjunto de viviendas e inmuebles que conforman la zona, en torno a 200 metros de las primeras casas de dicha urbanización. Para las personas con movilidad reducida o mayores

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 65/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58	- 65/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

el trasladar una o varias bolsas de basura al lugar establecido para tal fin resulta muy difícil y complicado dada la distancia de sus domicilios, el desnivel importante de subida a la carretera y los endémicos problemas de accesibilidad de la zona.

TERCERO

Algunos grupos ambientalistas y animalistas de Tegueste nos siguen planteando y trasladando sus dudas respecto a los cajetines negros instalados para el control de plagas y que se encuentran repartidos por toda la geografía y extensión de nuestro pueblo. Desde aquí rogamos y solicitamos al Sr. Concejal de Servicios que se sirva valorar otras opciones de mucho menos impacto visual y paisajístico y que resulten completamente seguras para la rica y variada biodiversidad de nuestro entorno natural.

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez explica que el cambio de contenedores ha sido un trabajo arduo y que ha salido muy satisfecho. Dice que la colocación de un contenedor da mucho de qué hablar porque hay personas que lo quieren cerca y otros lejos. En este caso concreto de la Urbanización de Las Flores los contenedores donde estaban no podían estar porque estaban dentro del carril de circulación.

La colocación de los 240 contenedores nuevos no se ha hecho de forma aleatoria sino con informes de la policía, técnicos y se escucha a los vecinos y vecinas. Dentro de la urbanización había otras localizaciones donde se podían poner, y que anteriormente de hecho ya estuvieron, pero que no entra el actual camión de carga lateral. Considero que la colocación donde está es la mejor para los contenedores actuales. La colocación es selectiva y se lleva desde el área de medioambiente en colaboración con nosotros porque pensamos que lo lógico que todos los contenedores estén juntos. Esto conlleva un trabajo aparte porque son empresas distintas y en breve se colocarán juntos.

Con respecto a los dispositivos anti-plagas hemos preguntado a la empresa y nos han comunicado que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa para la desinfección de plagas, en este caso para roedores. Le señala al Sr. Concejal de USP que si quiere le pasará toda la documentación que le ha hecho llegar la empresa para que así pueda tranquilizar a la gente.

Continúa en el tema de los contenedores y manifiesta que ha escuchado a todo el mundo y respondido a todos. Es verdad que no se puede tener unanimidad a la hora de colocar un contenedor y ha habido personas que han actuado un poco con su propia libertad y han decidido tomarse, digamos, la justicia por su cuenta.

El Sr. Alcalde Accidental recuerda que lo que señala el reglamento con respecto a los ruegos y que no se debe contestar, es una propuesta de acción que se hace, pero intentemos ser lo más ágiles posibles a la hora de dar la información.

- **La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo,** planteó los siguientes:

PRIMERO. Dotación económica a los Bomberos Voluntarios de Tegueste, para la equipación necesaria de un vehículo ligero de bomberos y colocación de hidrantes en La Orilla y en La Quebrada.

Solicitamos al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste que, en la elaboración de los próximos presupuestos municipales, se incluya una dotación de **25.000 €** destinada a los **Bomberos Voluntarios de Tegueste**. Este importe es necesario para equipar adecuadamente el vehículo ligero que recibirán próximamente del Cabildo, con el objetivo

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 66/82 -			



de garantizar que puedan cumplir plenamente con su función en beneficio de nuestra comunidad.

Es importante tener en cuenta que muchos de los caminos y calles de nuestro municipio no son transitables por vehículos de gran tamaño, por lo que disponer de un vehículo ligero y bien equipado resulta imprescindible para atender de forma eficaz las necesidades específicas de nuestro pueblo.

En la misma línea de apostar por la seguridad en nuestro municipio, solicitamos la **instalación de dos hidrantes** en los espacios naturales de **La Orilla** y **La Quebrada** para mejorar la respuesta ante emergencias, especialmente incendios. Estas áreas, de gran valor ecológico y frecuentadas por vecinos y visitantes, presentan un riesgo significativo debido a la vegetación, especialmente en épocas de sequía.

Contar con hidrantes en puntos estratégicos permitiría una actuación más rápida y eficiente de los servicios de emergencia, protegiendo el entorno natural, las viviendas cercanas y la seguridad de la población. Esta medida es una inversión necesaria para garantizar la preservación y la seguridad de nuestro municipio.

Les invitamos a solicitar colaboración en este punto al Municipio de La Laguna, ya que la labor desempeñada por los Bomberos Voluntarios de Tegueste se extiende a buena parte de la comarca.

Confiamos en que puedan valorar la relevancia de esta iniciativa y priorizarla en los próximos presupuestos.

El Sr. Alcalde Accidenta informa que el Jeep que se les consiguió, intermediado por el Ayuntamiento, por la Dirección General de Emergencia y en un pleno próximo se les va a dar una transferencia de capital, es una de las primeras pocas veces que se hace a un colectivo, para que dote ese vehículo. Esto está hablado hace meses pero si la solución es que +I+D que lo ruegue y lo tengamos en cuenta, pues perfectos, los bomberos voluntarios se lo agradecerán aunque ya ellos lo tienen concedido, muchísimo antes de que de que fueran a hablar con ellos.

La Sra. Concejala de +I+D señala que ellos en su labor de oposición seguirán presentando los ruegos que consideren oportunos aunque nos reiteremos.

SEGUNDO. Dotar de aparcamientos al Mercadillo del Agricultor

Solicitamos al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste que emprenda las gestiones necesarias para buscar y habilitar un espacio destinado a dotar de aparcamientos el entorno del **Mercadillo del Agricultor de Tegueste**, respondiendo así a una demanda reiterada por parte de este colectivo y de los usuarios que frecuentan este importante punto de actividad económica y social.

El Mercadillo del Agricultor es un lugar emblemático de nuestro municipio, que no solo fomenta la economía local, apoyando a agricultores y productores, sino que también atrae visitantes y fortalece el tejido comunitario. Sin embargo, la falta de aparcamientos adecuados en sus inmediaciones dificulta el acceso de vecinos y turistas, limitando sin duda, las potenciales ventas e ingresos.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 67/82 -			

Esta carencia de estacionamientos no solo genera molestias, sino que podría estar limitando el crecimiento y la plena funcionalidad de este espacio tan valioso. **Mejorar el acceso con una dotación de aparcamientos beneficiará a los agricultores, comerciantes y consumidores**, además de contribuir al dinamismo económico y a la comodidad de quienes nos visitan.

Por todo ello, solicitamos que esta necesidad sea priorizada y atendida en beneficio del Mercadillo y de todo el municipio.

TERCERO. Puesta en marcha del Plan Municipal de Emergencias.

Rogamos que, de una vez por todas, se active y ponga en marcha el Plan de Emergencias Municipal (PEMU), cuya necesidad fue planteada por nuestra Agrupación de Electores mediante una Moción presentada en el segundo pleno de este mandato.

La implementación de este plan es fundamental para garantizar una respuesta eficaz y coordinada ante situaciones de emergencia que puedan afectar a nuestro municipio, como incendios, inundaciones, o cualquier otro tipo de desastre. Un PEMU bien estructurado permite no solo minimizar riesgos y proteger a la población, sino también optimizar los recursos disponibles y facilitar la labor de los servicios de emergencia.

A pesar del tiempo transcurrido desde la presentación de nuestra moción, la falta de ejecución de este plan deja a Tegueste en una posición de vulnerabilidad ante posibles contingencias. Consideramos prioritario dar cumplimiento a esta medida para reforzar la seguridad de nuestros vecinos, proteger el entorno y cumplir con las obligaciones legales en materia de prevención y gestión de emergencias.

Por todo ello, solicitamos que se adopten las medidas necesarias para aprobar este plan de manera inmediata. Pero entretanto y mientras esto no sucede, rogamos se proceda a la limpieza de aquellos tramos de los barrancos que discurren por el municipio de Tegueste, que por no estar despejados supongan más riesgo, ante una posible contingencia.

El Sr. Alcalde Accidental informa que dentro del plan de trabajo de la elaboración del documento del PEMU, durante el próximo mes de enero se va a hacer el trabajo de campo y reciprocidad de información en los cinco emplazamientos donde, la persona que está elaborando el plan, considera a la hora no solo de facilitar la información de la instituciones y normas que se les exige a los vecinos y vecinas, sino al revés, recibir y enriquecer el proyecto del PEMU.

CUARTO. Contenedores de Basura

Queremos destacar que, con la puesta en marcha del contrato con la empresa de residuos sólidos y la instalación de la mayoría de los contenedores para la recogida de residuos orgánicos, se está dando un paso importante hacia una mejor gestión de los residuos en nuestro municipio. Sin embargo, rogamos que se realice una **revisión exhaustiva de las ubicaciones actuales** y se adopten medidas para subsanar ciertos problemas observados en los últimos meses.

En primer lugar, en varias zonas del municipio, los contenedores instalados resultan claramente insuficientes, como lo demuestra la acumulación frecuente de bolsas de basura en el suelo junto a los mismos.

Esta situación genera no solo una mala imagen para nuestro municipio, sino también **problemas de salubridad e higiene**, atrayendo insectos y animales. Solicitamos, por tanto, que se evalúe la demanda real en estas áreas y se incremente el número de contenedores donde sea necesario.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 68/82 -			



Por otro lado, se han colocado contenedores en algunas ubicaciones que dificultan el paso de peatones al ocupar parte de las aceras o bloquear zonas de acceso. Esto supone un **obstáculo para personas con movilidad reducida, familias con carritos de bebé y peatones en general**, comprometiendo la accesibilidad y el bienestar de los vecinos. Es crucial reubicar estos contenedores en lugares adecuados que no interfieran con el tránsito peatonal y que, además, respeten la estética del entorno urbano.

La correcta disposición y distribución de los contenedores no solo garantizará una gestión más eficiente de los residuos, sino que también contribuirá a mantener “superlimpito” y accesible nuestro municipio, reforzando la calidad de vida de nuestros vecinos y la imagen que proyectamos a quienes nos visitan.

Por todo ello, solicitamos que este asunto sea atendido con la mayor celeridad posible.

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez informó de las circunstancias del contenedor que está situación en El Tema, y le pregunta a la Sra. Concejala que le diga dónde lo coloca. Que como este caso hay muchos.

El tema de la localización y las bolsas de basura señala que en el 90% de los casos es que está desconforme con la colocación de los contenedores nuevos y las ponían donde estaba el antiguo contendor. Los condicionantes de la colocación de los contenedores como la de su manipulación de esto, hace que no es tan sencillo buscar un lugar adecuado para su colocación. Todas las quejas que nos han llegado las hemos escuchados y les hemos intentado buscar solución, hay personas que las aceptan y hay otras que no lo hacen. Informa que, aunque están colocados todos los contenedores están abierto a seguir recibiendo localizaciones.

Dice que “comentas que nos insuficientes”, puede se así en localizaciones que se detectan, pero en muchos casos la gente los deja por fuera sin estar el contendor lleno, como forma de protesta o porque hay personas mayores o con dificultades cognitivas no se ven con fuerza para poder poner la basura dentro del contenedor. Cree que esta situación se irá normalizando. Explicó que antes se tenía una capacidad de recogida de 448.000 ahora aumentamos la recogida en un 57,14%. Agradece el trabajo realizado al personal de Urbaser, a la policía por la implicación en este trabajo.

QUINTO. Saneamiento de las Urbanizaciones Tamarco y Tagre.

En la Urbanización Tagre tanto las aguas residuales domésticas como las pluviales que se colectan son canalizadas hacia una estación de bombeo situada en la Carretera General Las Toscas El Portezuelo. El Ayuntamiento de Tegueste conoce la precariedad y riesgo de este sistema.

El propio Ayuntamiento encargó en el año 2016 la redacción del **Proyecto “SANEAMIENTO DE URBANIZACIONES TAMARCO Y TAGRE. T.M. DE LA VILLA DE TEGUESTE.”**, redactado por la Ing. de CC.CC.PP María Dominga González Rodríguez.

La necesidad de mejorar el saneamiento de la urbanización es urgente ya que la frecuencia de los desbordamientos es cada vez mayor, toda vez que las pluviales no absorbidas en el depósito filtrante se derivan hacia la estación de bombeo; lo que sobrecarga su funcionamiento. La última incidencia se produjo el viernes 15 de noviembre, donde

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 69/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 69/82 -			

estando en servicio las dos bombas de la estación de impulsión, unas lluvias de escasa duración, inferiores a 10 minutos, y moderada intensidad, produjeron el colapso del sistema y con ello la inundación parcial de la calle y el consiguiente riesgo para los garajes de las viviendas.

Por lo anteriormente expuesto, se ruega que las actuaciones necesarias para evitar estas incidencias se consideren prioritarias y lleve a cabo el proyecto redactado lo antes posible. Agradecemos de antemano que nuestros ruegos sean atendidos ya que no dudamos de la receptividad y compromiso del Grupo de Gobierno con la mejora continua.

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez informe que de un proyecto que pidió desde el año 2016, hay múltiples dificultades en él también, pero creo que en la actualidad se puede intentar evitar esas bombas que dan muchos problemas y además se puede incrementar la red de saneamiento en Tamarco, porque se va a recoger más agua y se podrá regenerar. Hemos conseguido una dotación de una subvención de medio millón de euros que se han encuadrado en distintas actuaciones porque hay que cumplir una serie de parámetros. Afortunadamente este proyecto cumple con esos parámetros con lo cual lo que se hará es actualizar el proyecto y, aunque sea por esa cantidad que es aproximadamente lo que vamos a invertir, utilizarla para esta actuación. Ya se tienen avanzados los permisos, solo faltaría que ellos encuadraran dentro de esa subvención para poder hecho lo para delante de manera inmediata.

- **La Sra. Concejala del PP Dña. Begoña Cedrés Rodríguez**, planteó el siguiente:

En el pleno del 26 de marzo, se aprobó por unanimidad la moción presentada por el Partido Popular para mejorar la imagen del Municipio y Centro Histórico. Uno de los puntos solicitados fue la sustitución de los contenedores en mal estado. No solamente se han sustituido, sino que se han puesto mejores, entonces ruega si es posible que la apertura para introducir las bolsas sea más flojo porque al abrir.

El Sr. Concejal de Servicios informa que efectivamente hay quejas sobre ese asunto, en cambio hay personal que dicen que así está bien, porque aparte del pedal se puede hacer con la mano. Explica la circunstancia que hay contenedores que el pedal queda muy próximo a la acera y dificulta la apertura, pero esto se está intentando solucionar.

- **La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara González Gil**, planteó los siguientes:

PRIMERO. Limpieza de los barrancos.

Desde nuestra formación, hemos reiterado en varias ocasiones la limpieza de los barrancos y el mantenimiento de los mismos, porque entre otras cosas, no solamente por lo que puede acontecer en época de frío, de invierno, sino que además reclamamos el barranco como herramienta paisajística.

SEGUNDO. La Imagen del Municipio a través del Turismo.

Hace muchos años que la OMT (organización mundial del turismo) propuso el 27 de septiembre como día internacional del turismo, coincidiendo con la fecha en la que se publica y se aprueban los estatutos de dicho organismo.

Este año 2024, bajo el lema ``turismo y paz`` se presentaba a nivel mundial toda clase de celebraciones.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 70/82 -			



A nivel insular y concretamente a nivel de Tenerife, por ser destino de preferencia turística, se desarrollaron una serie de actuaciones que ayudan y promueven dicha actividad en nuestra isla.

En el caso de Tenerife como en las otras islas, también tenemos los centros de iniciativa de turismo (CIT) que ayudan a la promoción de los pueblos de una forma sostenible e innovadora, y que involucra tanto a las áreas sociales, medioambientales, económicas, culturales etc.

En el nordeste, tenemos al CIT nordeste que abarca a 8 municipios, (entre ellos nuestro Tegueste) para tal labor se valen de diferentes herramientas, como pueden ser el aprovechar el día del turismo con un gran despliegue de bienvenida al pasaje que llega a nuestra tierra, a través de los aeropuertos.

La visita del turista o del visitante conlleva desarrollo económico y por tanto puestos de trabajo, en definitiva; UN LUGAR QUE SABE OFRECER ES UN LUGAR CON FUTURO-

Tegueste se merece un lugar privilegiado ya que tenemos mucho que ofrecer y que no nos lo demandan, porque no sabemos venderlo, por todo ello debemos aplicarnos en la labor de promoción y compararnos siempre con los que saben ofrecer y nunca con los que hacen una oferta mediocre o nefasta.

Hace algunos años Tegueste acudía en dos ocasiones a FITUR, participó en ferias sobre turismo como fuera en el Puerto de la Cruz o como joya medioambiental en ferias en Barcelona, creó curiosidad de figuras políticas internacionales como Angela Merkel siendo canciller, incluso nuestro municipio aparecía en algunas revistas de corte turístico como la de Binter

Por motivos digamos desconocidos, toda esa estructura se vino abajo, pero nunca es tarde para volver a empezar, es por eso que desde nuestra formación hacemos el siguiente ruego: Que en jornadas de promoción turística se aporte toda la oferta cultural, medio-ambiental, gastronómica ETC, del municipio de forma atractiva y creativa, que se sepa usar los recursos de los que disponemos.

No podemos llevar unas verduras pochadas, sin vinos, sin mieles, sin otros envasados, una opción podría ser algún representante de la danza de las flores con el atuendo de la misma P.E o una demostración de los paneles de las carretas o un video sobre la creación de las mismas, una serie fotográfica de la Romería.

También rogamos que si se lleva información en forma de folleto o flyer que se encuentre dentro de los parámetros ecológicos y lo más importante que estén actualizados, que no caigamos en la mentira o la desidia a la hora de hablar de nuestra Villa.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Maura Martel Cruz informa que el equipo de gobierno tiene unas acciones de trabajo que creen que son suficientes. En la argumentación que he realizado hay muchas cosas innecesarias y compararnos con otros municipios es perjudicial por varias razones. En primer lugar, cada municipio tiene su propia historia, cultura, recursos y desafíos únicos, lo que hace que las comparaciones sean a menudo injustas o irrelevantes, además, esta práctica puede generar sentimientos de inferioridad o frustración.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		- 71/82 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	

Hay muchas acciones que se desarrolló dentro de la programación turística, además de las ferias (que estamos dentro de organismos en los que tienen el deber de la divulgación de nuestro municipio dentro de lo que es la Isla de Tenerife), se hacen muchas acciones para atraer los turistas a Tegueste a través de los tours operadores, se hacen rutas. Dentro de las acciones que se realizan se hacen festivales culturales con danza, gastronomía, tradiciones locales para atraer a los visitantes.

Rutas temáticas y turísticas que se enfocan en aspectos específicos como es la historia, la naturaleza, la arquitectura, la enología o la gastronomía de nuestro pueblo. Muestra de ello son las 30 rutas anuales que se programa desde la concejalía y se desarrolla a través de la oficina de turismo. Esta programación es una excelente manera de involucrar a los turistas que nos visitan ya que somos una puerta de Anaga y pasan por la oficina de turismo.

Se organizan eventos deportivos, torneos que atraen a aficionados y participantes de diferentes lugares.

Visitas guiadas a nuestros lugares emblemáticos, sitios históricos con guías locales, con nuestros vecinos y vecinas que comparten historia y anécdotas.

El mercadillo que es donde los productores locales venden sus productos frescos promoviendo así la economía local, siendo un atractivo más que visitar nuestro municipio.

Se utilizan las redes sociales para promocionar los eventos y actividades creando contenidos atractivos que inviten a los turistas a visitarnos.

Explica que se está trabajando en otras acciones como la exposición de productos locales en el mercadillo e invita a que pasen por allí y lo conozca. Existe la guía de producto local que se presentará próximamente. El próximo año se presentará la señalética del casco histórico. Se han hecho 5 eco-guías, las cuales serán plasmadas en papel para difundir.

Informa que se acaba de presentar una solicitud de subvención para la mejora de la señalética.

La Sra. Concejala de Igualdad Dña. Candelaria García Herrera dice que lo que no se puede hacer es mentir y faltar al respeto. Mentir cuando dice que se llevaron verduras pochadas a la actividad con motivo del día del Turismo, tenemos fotos de ese día y falta de respeto a los profesionales del mercadillo que donaron los productos para que nuestro personal de la oficina de turismo lo expusiera en el aeropuerto, hablamos de otro profesional que no hubiese expuesto unas verduras pochadas como usted dice.

Los vinos no estuvieron presentes y sabe perfectamente porque, usted estaba en la actividad. La asociación de AVITE decidió no hacer la actividad porque no tenían copas de cristal para la degustación de los vinos, hacerlo con vasos plástico es devaluar el producto, el ayuntamiento apoyó y respaldó su decisión.

La danza de las flores fue convocada y se les trasladan que, si quieren participar, dicen que sí, se llamó a la guagua y se preparó todo. Llegó el momento que nos llaman y nos trasladan que por motivos de incompatibilidades de los horarios de trabajo de los compañeros que integran la danza no podían estar y avisaron sobre la marcha.

La demostración de paneles que usted menciona iba a exponerse en formato de roll up que tenemos en la agencia de desarrollo local para difundir el municipio en las actividades anuales, pero el CIT Nordeste solicitó a todos los ayuntamientos que no expusiéramos esos paneles puesto que la actividad solo contemplaría los roll up del CIT Nordeste y el CIT de Güimar. En ese caso podía habérselo manifestado personalmente a los miembros del CIT quienes eran los organizadores.

Cuando dice que mentimos o existe desidia a la hora de hablar de nuestro pueblo es otra falta a la verdad, queremos que conste que la información que contiene el folleto que

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			



menciona, son datos del municipio actuales y fieles a la realidad una publicación que muestra nuestra riqueza cultural, patrimonial y gastronómica, entre otros datos presentado en un formato en español y traducido al inglés que aprovechamos para llevar a la actividad del día del turismo y la paz. Hablar de paz es hablar de sostenibilidad y ecología, pues una medida de este ayuntamiento es trabajar desde esa perspectiva de ahí que esta publicación se siga repartiendo porque lo único que no es un dato actual es la foto de quien saluda que era el alcalde en el momento que se hizo el trabajo. No vamos a tirar los ejemplares que quedan en la oficina.

La Sra. Concejala del PP señala que precisamente quería hablar sobre los folletos porque si el saluda es de varios años y la fotografía no coincide, por ejemplo con la del Prebendado Pacheco, creo que no se está dando una imagen correcta de municipios ni acertando que la información que se da.

PREGUNTAS

– **El Sr. Concejale de Ahora Tegueste-NC, D. Antonio López González**, planteó las siguientes.

PRIMERA

La relación de gastos del evento Diente de Sierra

SEGUNDA.

¿La empresa Hernández Bello nos descuenta la carga de agua que hacen nuestros hidrantes?

La Sra. Concejala de Deportes Dña. Elena Perdomo Alonso respondió que para Diente de Sierra se hizo un contrato de patrocinio por valor de 10.000€, se le hizo a la empresa Gesport Canarias que fue la organizadora del evento.

El Sr. Alcalde Accidental señala que la segunda pregunta se contestará por escrito.

- **El Sr. Concejale de USP D. Francisco R Santamaría Morales**, planteó las siguientes:

PRIMERA.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Infraestructuras, publicó hace una semana, Boletín Oficial de Canarias la apertura del plazo de información pública del proyecto denominado ‘TF-5, red viaria de La Laguna. Tramo: Conexión con la TF-13, túnel Mesa Mota-Gorgolana’, en los términos municipales de La Laguna y Tegueste, en la isla de Tenerife

Se trata de un nuevo proyecto de viario de dos carriles que quiere conectar la rotonda de la Vía de Ronda con Tegueste, atravesando la zona de la Mesa Mota con un doble túnel. Una

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 73/82 -			

obra con un coste inicial de unos 80 millones de euros, con importantes afecciones a espacios patrimoniales, geológicos, viviendas y ambientales.

Actualmente hay un proceso de información pública abierto hasta el 2 de enero de 2025, en el que, como Ayuntamiento, vecino o como entidad podemos intervenir, conociendo el proyecto y planteando alternativas como el refuerzo del transporte público.

En tal sentido, preguntamos a Grupo de Gobierno las siguientes cuestiones:

1. Se han elevado consultas con la Viceconsejería de Infraestructura para conocer con detalle las características, plazos de ejecución y obras a realizar con relación a dicho proyecto.
2. Se presentará algún tipo de alegación o alegaciones en relación a dicha obra para garantizar que ninguna zona medioambiental, agrícola, paisajística o poblacional de la Gorgolana y zonas limítrofes se vean seriamente afectadas
3. Piensa este grupo de gobierno que este tipo de mega infraestructuras viarias son la mejor solución para los graves y estructurales problemas de movilidad que tiene la comarca.
4. Apoyará el grupo de gobierno que conforma nuestro ayuntamiento las obras a realizar y ejecutar en los próximos meses y años.

El Sr. Concejal de Obras D. Bernardo González López responde que le contestará por escrito, pero se adelanta que el suelo afectado es suelo rústico de protección agraria, no afectaría a la montaña, que es suelo rústico de protección paisajística. Lo que está haciendo este proyecto es materializar el Plan Territorial Especial de la ordenación viaria del área metropolitana, aprobado por el Cabildo hace 15 años.

Desde la oficina técnica se está informando a los vecinos cuáles son sus afecciones. Se está intentando negociar con el ayuntamiento de La laguna para tener una reunión con los redactores del proyecto y así expliquen el trazado que según el proyecto serán cuatro carriles y dos tubos. Que el plazo termina el 2 de enero. Reitera que desde la oficina técnica se está informando el documento técnico que a nosotros nos han enviado.

SEGUNDA

A principios del presente año preguntamos por el estado de la frecuencia horaria de TITSA en la zona de El Portezuelo, ¿se ha elevado algún tipo de consulta, se ha comenzado a gestionar para aumentar la frecuencia de paso de la guagua?

Con respecto al tema de la accesibilidad, el tema de seguridad vial, iluminación, circulación de peatones por las aceras inexistentes, ¿se ha hecho algún trabajo en este sentido?

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez dice que se han reunido con la consejera de movilidad, se ha realizado un seguimiento porque así lo solicitó a través de reuniones en las que se ha incluido otros municipios. Esta semana habló con su secretaria para solicitar una cita porque no se ha producido ningún avance con lo que habías comentado con el aumento de las líneas y con las marquesinas. Me informaron que había

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			



salido un contrato a nivel insular para el tema de marquesinas y que éstas se colocarán donde más afluencia de pasajeros están. Dice que está luchando pero es un problema con difícil solución, habría que buscar alguna otra alternativa como el transporte a demanda, como se está probando como algunos núcleos poblacionales de Fasnía y Aric, porque por parte de TITSA no hay voluntad de aumentar esa frecuencia.

El Sr. Alcalde Accidente informa que las preguntas realizadas por escrito por la Sra. Concejala de +I+D Tegueste con los números 4 y 5, que son cuestiones que tendría que contestar la Sra. Alcaldesa y como no se encuentra con nosotros, se contestará, cuando ella se incorpore, por escrito quedando abierta la posibilidad de realizarlas oralmente en el próximo pleno ordinario.

La Sra. Concejala de I+D Tegueste informa que esas dos preguntas, una se refieren a la antena de El Portezuelo y la otra, a la gasolinera de las Calle de las Flores.

- **La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo,** planteó las siguientes:

PRIMERA. Pabellón Municipal

Como saben, nuestra Agrupación de Electores, se presentó a las elecciones con una meta clara que es conseguir que Tegueste cuente con un Pabellón y Piscina Municipales. Por lo tanto, en cada pleno nos interesaremos por este asunto, entre otros, ya que no queremos que se retrase este compromiso electoral, que ustedes también adquirieron.

En el último pleno nos informaron, en respuesta a nuestra pregunta, que la fecha prevista de entrega del Contrato menor de servicios de redacción de estudio previo de trazado y desarrollo en sector de la Ciudad Deportiva “Los Laureles” era el mes de octubre.

Hemos solicitado copia del expediente y nos han entregado un “Documento de Avance de septiembre de 2024” firmado el 19 de septiembre de 2024. Confiamos en que 2 meses después hayan tenido tiempo de analizar y valorar la información y queremos que nos aclararan los siguientes aspectos:

A. Como se trata de un Documento de Avance queremos saber si se ha recibido ya el Estudio Completo.

B. En cuanto a la ubicación, los terrenos donde está proyectado, ¿Son de propiedad municipal o, en otro caso, se han iniciado los contactos con la propiedad para su adquisición?

C. En relación a las necesidades urbanísticas ¿Se ha tomado alguna decisión o se ha dado algún paso en cuanto a la necesaria modificación del Plan General de Ordenación, en función de la alternativa por la que se opte?

D. ¿Se ha previsto en los presupuestos del año 2025 alguna dotación para avanzar en el Proyecto del Pabellón y Piscina Municipales?

E. Como es evidente que este proyecto no puede avanzar con fondos propios. ¿Se ha contactado con el Cabildo para solicitar su inclusión en el Plan de infraestructuras Deportivas?

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 75/82 -			

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián contestó por escrito en el siguiente sentido: “Respuesta a la pregunta 1 formulada por doña Ivana M. Fernández Perdomo, Concejala y Portavoz de +I+D Tegueste, para ser contestada en el Pleno ordinario del día 26 de noviembre de 2024.

A/De momento no.

B/ Los citados terrenos no son de propiedad municipal, manteniéndose varias reuniones, desde hace meses, con sus propietarios a fin de acercar posiciones a la hora negociar e ir iniciando el expediente de adquisición.

C/ Nos encontramos en una fase de estudio de las distintas opciones, valorando cada una de ellas.

D/ En principio, no.

E/ Como ya se le trasladó en las respuestas a las preguntas del último Pleno, se ha solicitado financiación en repetidas ocasiones.

Para que así conste y tengas los efectos oportunos.”

SEGUNDA. EMERGENCIA HÍDRICA.

Ya han pasado 6 meses de La Declaración de Emergencia Hídrica, declarada por el Cabildo, que la ha decidido prorrogar 3 meses más y también han pasado 9 meses desde El Pleno de El Ayuntamiento de Tegueste aprobara una moción relacionada con este tema y que contenía los siguientes ACUERDOS:

1. Creación de la **Mesa Agropecuaria de Tegueste**, como canalizadora de las demandas del sector primario, en la que estén representados todos los colectivos afectados por la emergencia hídrica (agricultores, ganaderos, comerciantes, comunidades de regantes, asociaciones del sector como AVITE, AGUAVITE y ASEVITE), así como los representantes de todos los grupos de la Corporación; con la finalidad de *anunar fuerzas y transmitir con una única voz a la Mesa Insular de la Sequía las acciones prioritarias a acometer en nuestro Municipio, estableciendo entre todos una hoja de ruta común.*

- **¿Tiene el Concejal de Agricultura previsto convocar esta Mesa Agropecuaria?**

2. Establecer **sinergias y líneas de colaboración** con otras administraciones y organismos (Agencia de Extensión Agraria, Oficina del Regante, ...), con la FECAM, con la Universidad de La Laguna, con las Escuelas de Capacitación Agraria y con las Comunidades de Regantes, para que el sector agrario de Tegueste cuente con el asesoramiento más completo en cuanto a sistemas de riego y producción o cualquier otra mejora técnica orientada a la eficiencia de los medios y recursos utilizados y sostenibilidad del sistema productivo.

- **¿Se ha avanzado algo en este punto?**

3. Impulsar **campañas** dirigidas a la población de Tegueste de sensibilización sobre la importancia de utilizar de manera responsable y eficiente el consumo de agua, incluyendo también a los centros educativos para promover concursos, charlas u otras iniciativas sobre esta materia.

- Además de la charla que se dio en el instituto, **¿Se está trabajando en alguna campaña de sensibilización?**

4. Llevar a cabo el análisis y poner en marcha todas las medidas potencialmente viables para garantizar el suministro de agua tanto a la población como al sector primario, incluidas en el Anexo de la Declaración de Emergencia, que persiguen alcanzar los

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.tegeste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			



caudales necesarios para la sostenibilidad de la producción agrícola y preservar plenamente los usos sanitarios y domésticos; así como desarrollar e implementar medidas preventivas para disminuir pérdidas en la red y promover el uso eficiente y responsable del agua en coordinación con otros organismos u organizaciones”.

En la última pregunta que hicimos al concejal de agricultura en relación a los proyectos en los que se estaba trabajando, su respuesta de fecha 27 de mayo de 2024 fue la siguiente:” Independientemente de los proyectos en los que estamos trabajando, como son, el trasvase de agua de Valle Molina a Mesa Mota y la puesta en marcha del Pozo Los Laureles, en la reunión convocada, se hicieron varias propuestas, entre ellas, se planteó impartir charlas por expertos en la materia, invitando a toda la ciudadanía.”

• **¿Puede informarnos que cómo va el proyecto del trasvase de agua de Valle Molina a Mesa Mota y la puesta en marcha del Pozo de Los Laureles y su posible cesión a BALTEN?**

El Sr. Concejal de Sector Primario, Medioambiente y Bienestar Animal, D. Julián Rodríguez Pérez Melián contestó por escrito en el siguiente sentido: *“En respuesta a las preguntas formuladas por doña Ivana M. Fernández Perdomo, concejala y portavoz de la Agrupación de Electores + Instalaciones + Deportes Tegueste, y presentadas por registro de entrada con número 2024012637 del día 18 de noviembre, se informa de lo siguiente:*

El área de Agricultura tiene previsto convocar la Mesa Agropecuaria de Tegueste, en cuanto se termine el procedimiento que se está llevando a cabo con Balten y Cabildo de Tenerife. En ella se convocará a todas las partes implicadas: tanto asociaciones agrícolas y ganaderas, como a los agricultores en general.

En cuanto al segundo punto relacionado con las sinergias y líneas de colaboración con otros organismos con la finalidad de dar un asesoramiento orientado a la eficiencia de los medios y recursos del sistema productivo, se han mantenido ya, reuniones con los ayuntamientos de la zona para abordar varias cuestiones, además de todo lo anterior; y estamos a la espera de reunión con consejeros y técnicos del Cabildo de Tenerife, a fin de establecer las líneas de actuaciones a seguir.

Sin otro particular.”

El Sr. Concejal de Servicios, D. Javier Galván Rodríguez contestó por escrito en el siguiente sentido: *“Respuesta a la pregunta formulada por Dña. Ivana María Fernández Perdomo, de la agrupación de electores +INSTALACIONES +DEPORTES TEGUESTE, para ser contestada en el Pleno ordinario del día 26 de noviembre de 2024.*

Apartado 3.) Se han realizado campañas de sensibilización sobre el consumo responsable del agua, no en el instituto, sino en los cuatros colegios de educación primaria del municipio, concretamente se trabajó con niños y niñas de tercero y cuarto de primaria. También, y con este mismo fin, la empresa que presta el servicio de abastecimiento de agua, realiza otras actividades, como por ejemplo concursos de dibujo sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia del agua. A parte de estas actuaciones, de forma periódica, se han incorporado píldoras de sensibilización, sobre la temática que nos atañe, en las redes sociales del Ayuntamiento.

Y para que así conste, y tengas los efectos oportunos.”

Acta Plenaria nº. 08/2024 (26-11-2024) Pág. 77/82

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 77/82 -			

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián contestó por escrito en el siguiente sentido: “*Respuesta a la pregunta 4 formulada por doña Ivana M. Fernández Perdomo, Concejala y Portavoz de +i+d Tegueste, para ser contestada en el Pleno ordinario del día 26 de noviembre de 2024.*

4/ Después de las consultas realizadas y las reuniones mantenidas con las diferentes administraciones e instituciones involucradas, se ha optado por la cesión efectiva de las acciones propiedad del Ayuntamiento en el Pozo de Los Laureles al Cabildo Insular de Tenerife (acuerdo que se llevará en este Pleno). Esta cesión, será previa a la prueba de aforo que realizará Balten en el Pozo y que mostrará el nivel real de agua que posee y con la cual se abastecerá el estanque de las Peñuelas.

Según la información de la que disponemos, el proyecto de elevación de agua de Molina – Las Peñuelas y después de los últimos avances, se encuentra en fase de finalización, esperando que se entregue el encargo a Balten, antes de dos meses.”

TERCERA. PREGUNTA SOBRE EL RODAJE DE UNA PELÍCULA EN TEGUESTE

“El pasado 7 de noviembre, nuestra querida Plaza de San Marcos se convirtió en el corazón de una feria al más puro estilo de un pintoresco pueblo colombiano, gracias al rodaje de una serie internacional. Con actores de gran renombre, Tegueste se posiciona como un escenario único para conquistar las pantallas de millones de personas en todo el mundo.

Este impresionante proyecto no solo pone a nuestro municipio bajo los reflectores a nivel global, sino que también marca un antes y un después en el ámbito cinematográfico local. Estas producciones no solo generan visibilidad, sino que también traen consigo múltiples beneficios para nuestras vecinas, vecinos y empresas locales, promoviendo el desarrollo económico y cultural”

El texto anterior es el que se publicó en las redes del Ayuntamiento unos días después del rodaje de una película en algunos espacios de nuestro municipio. A nosotros también nos resulta divertido que sucedan cosas en Tegueste como la reciente transformación de la Plaza de San Marcos con motivo del rodaje de una serie internacional, pero tenemos algunas dudas sobre las que solicitamos aclaración:

1. **De la misma forma que se comunicó a posteriori, ¿Se informó de manera oficial y con antelación suficiente a las empresas y vecinos del municipio sobre el uso exclusivo del aparcamiento y de este espacio público, considerando el impacto que este tipo de actividades puede tener en el día a día de la comunidad local?**

2. **Según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales de la Vía Pública, queremos saber ¿Cuál ha sido el importe de las tasas que se ha cobrado a esta empresa por el uso y aprovechamiento de los diferentes espacios públicos del municipio?**

El Sr. Concejal de Servicios, D. Javier Galván Rodríguez contestó por escrito en el siguiente sentido: “*Respuesta a la pregunta formulada por Dña. Ivana María Fernández Perdomo, de la agrupación de electores +INSTALACIONES +DEPORTES TEGUESTE, para ser contestada en el Pleno ordinario del día 26 de noviembre de 2024.*

Apartado 1.)

La ocupación del espacio necesario para el rodaje fue debidamente señalizado, incluso con mayor antelación de lo que se exige por normativa. Además de la señalización, con la adecuada información de fechas y horarios, se acondicionó un aparcamiento temporal,



para que los vecinos y vecinas del pueblo pudieran utilizarlo, incluso antes del día que estaba prevista la ocupación, por parte de los operarios del rodaje.

Apartado 2.)

La tasa que cobró el ayuntamiento por la ocupación del espacio público ascendió a 4.026,99 euros.

Y para que así conste, y tengas los efectos oportunos.”

CUARTA. GASTOS EN FIESTAS

¿Qué importe y qué porcentaje del presupuesto total se ha gastado hasta el momento?

La Sra. Concejala de Fiestas, Dña. Eladía María López Lutzardo contestó por escrito en el siguiente sentido: *“Respuesta a la pregunta formulada por Dña. Ivana María Fernández Perdomo, de la agrupación de electores +INSTALACIONES +DEPORTES TEGUESTE, para ser contestada en el Pleno ordinario del día 26 de noviembre de 2024.*

¿Qué importe y qué porcentaje del presupuesto total se ha gastado hasta el momento?

En la contabilidad pública de esta administración, dentro de las partidas del programa de la aplicación 338 (Fiestas populares y festejos), donde se incluyen todas las consignaciones vinculadas, tales como: arrendamientos de mobiliario, libros y publicaciones, transportes, valoraciones y peritajes, planes de seguridad y emergencia, logística y decoración, trabajos realizados por otras empresas y profesionales, transferencia corrientes, mobiliario, proyectos diversos, adquisiciones, servicios de prevención..., se ha comprometido la cantidad de 995.231 €, siendo el 95% del crédito Total.

Y para que así conste, y tengas los efectos oportunos.”

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste preguntó si estos datos son a septiembre o a noviembre.

- **La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara González Gil** planteó las siguientes.

PRIMERA.

Hace ya algunos años, que la vecina más afectada por el deterioro de la pasarela del camino Varianes número 10, lleva acudiendo a este ayuntamiento para ser atendida.

Desde el 2021, esta vecina ha presentado diferentes escritos, algunos con fotografías, se ha reunido con concejales y con la misma alcaldesa, de todas las reuniones ha salido convencida de que todo estaba solucionado y se ha ido de dichos encuentros creyendo que en los próximos días o como mucho algún mes estaría resuelto el problema.

Así mismo esta concejala ha hecho preguntas en los plenos y ha salido pensando que se había resuelto el problema a la vecina

En junio de este año le visitó el concejal, pero dentro de la misma línea, prometiendo algo que a día de hoy no se ha cumplido.

Parece como si no se tomase la vida de la gente en serio o que consideren que el puente aguanta unos añitos más.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02		
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B				
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		- 79/82 -		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58

Después de tantos meses y de ponerse en contacto de nuevo el concejal con la vecina y no teniendo ninguna respuesta, volvemos a la misma pregunta;
Que posibilidades tiene esta vecina de solucionar este problema.

El Sr. Concejal de Urbanismo, Cementerio y Obras, D. Bernardo González López contestó por escrito en el siguiente sentido: *“Con fecha 18/11/2024, presentó usted un escrito en que hacía comentarios en referencia a la pasarela peatonal ubicada en uno de los laterales del Camino Varianes, preguntando al final del mismo “¿Qué posibilidades tiene esta vecina de solucionar este problema?”. Al respecto indicarle: Que desde el área de obra se ha procedió a invitar a profesionales competente a realizar un estudio previo, y posterior oferta económica para sustituir la actual pasarela por una nueva. Realizado el mencionado estudio previo, han presentado oferta tres (3) estudios de ingeniería. Conocida el importe de las ofertas se ha determinado el procedimiento administrativo adecuado para la contratación de la redacción del necesario proyecto. En estos momentos se están llevando a cabo los trámites administrativos para la adjudicación de la redacción del proyecto que sustituirá a actual pasarela.*



Destacar que todos los ingenieros que han participado en este procedimiento de redacción del proyecto nos han informado que en dicho punto confluyen tres (3) barrancos, por lo que para el diseño de la nueva pasarela se deberá calcular la lámina de agua posible en un episodio de fuertes lluvias; y por supuesto, cumplir con las exigencias técnicas que determine el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) Esperando haber informado al respecto, un saludo.”

SEGUNDA.

La Navidad no es solo una celebración, sino que también es el momento idóneo para aumentar las ventas de todos los negocios, llámense librerías, tiendas de ropa o de servicios como es la restauración.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B		Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 80/82 -			



Por todo ello es necesario que desde los consistorios en los pueblos y con la idea de desarrollo municipal, salgan medidas atractivas en forma de ayudas para apoyar al pequeño empresario, medidas que han de ser aplicadas por los comercios y cuyo único fin es aumentar las ventas de dichos establecimientos, medidas que creen curiosidad al posible consumidor, medidas competitivas con otros lugares de referencia... en definitiva, medidas para el desarrollo del comercio cercano y de a pie en el pueblo.

Por todo ello, queremos saber qué medidas e iniciativas van a aplicar desde el área de desarrollo al comercio para las próximas fiestas navideñas.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Maura Martel Cruz dice que le adelanta que ya están inmerso con todo lo relacionado con la navidad, de hecho el domingo es el encendido navideño. Que desde el grupo de gobierno se hizo una reunión con la asociación de empresarios, ellos nos manifestaron sus demandas para la campaña de navidad y estas es atraer al público, no solo el local, sino que nos visiten de otros municipios, por ello quieren hacer una campaña de publicidad. Reitera que ya están inmersa en ellas, contratando una valla publicitaria, una trasera de la guagua, cuñas de publicidad en radios locales y en otras radios. Se está haciendo la campaña a los locales dándoles a los locales el papel unificado y bolsas de papel.

- **La Sra. Concejala del PP Dña. Begoña Cedrés Rodríguez** planteó la siguiente.

SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.

Desde que hemos tenido conocimiento sobre la intención del grupo de Gobierno de ubicar la nueva sede de la Policía Local en Plaza de San Marcos nº. 4 el Partido Popular ha manifestando su total desacuerdo por motivos de idoneidad y operatividad.

En el pleno del 26 de julio se realiza la pregunta, de cuánto dinero público piensa el grupo de gobierno invertir en ese local que ni siquiera es patrimonio municipal, teniendo en cuenta que su reforma es estima en unos 1000.000? Pregunta que se nos indican nos contestarán por escrito.

En el pleno del 24 de septiembre, la Sra. Alcaldesa nos pide disculpas, ya que no se nos ha contestado.

A fecha de 18 de noviembre seguimos sin tener contestación.

Existe un contrato de arrendamiento del local por cinco años que asciende a 65.000€ desde agosto del 2023, y no se ve actividad en el mismo.

¿piensa el Grupo de Gobierno ubicar la Policía Local en otro lugar después de que el Partido Popular hay insistido en que el lugar que se ha alquilado no es el idóneo?

¿Se podrá revocar el contrato realizado y así poder utilizar ese dinero en comprar un local idóneo para la sede de la Policía Local?

El Sr. Alcalde Accidental señala que sucede el mismo caso que las preguntas realizadas por la Concejala de +I+D, en el sentido que la Alcaldesa la contestará por escrito o si la Sra. Concejala del PP la realiza verbal en el próximo pleno ordinario, ella la contestará.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaría JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 15:21:58	
- 81/82 -			

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Alcalde Acctal. siendo las 20 horas y 23 minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE ACCTAL.
Dña. Juan Norberto Padilla Melián

VICESECRETARIO
D. Guillermo Luis Moreno González

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ - Vicesecretario en Secretaria JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 04-02-2025 09:33:15 Fecha: 05-02-2025 14:04:02	
Nº expediente administrativo: 2024-004248 Código Seguro de Verificación (CSV): 45952395BB064CDD81345CC809F5E10B Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/45952395BB064CDD81345CC809F5E10B			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 15:21:58			